

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**EDICTO**

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.428, expediente de adopción de Angela Jiménez Silva (348-1-25.930), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 7 de mayo de 1980, con un mes y dieciocho días, e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días, desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—2.035)

Sección de Fomento

Se convoca subasta para las obras de mejora de curvas en el C.V. 33 de Alcobendas a Barajas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 4.357.140 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 92.142 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, calle de Miguel Ángel, núm. 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez

de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición.

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 25 de mayo de 1982.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—51.656)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer seis plazas con destino al Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Por acuerdo del Tribunal, se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el "Primer Ejercicio de la Fase de Oposición", para el que quedan convocados, se celebrará el día 17 del próximo mes de junio, a las nueve de la mañana, en un salón de comisiones de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, número 4), acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 26 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal, Fernando Santacreu.

(O.—51.682)

AYUNTAMIENTOS**ALCORCON**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Vicente López González ha solicitado licencia para instalar una bodega en la calle Navarra, número 5. (Expediente 77-M/82.)

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 26 de abril de 1982.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—5.405) (O.—51.129)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por parte de la Sociedad "Cermoles-II, Sociedad Anónima", se ha solicitado li-

ciencia para apertura de establecimiento comercial dedicado a "Cash and Carry", venta al por menor de toda clase de artículos, en la finca núms. 5-6 del Polígono Industrial de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, a 11 de mayo de 1982.—El Alcalde, Francisco Fernández.

(G. C.—5.984) (O.—51.541)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Bar-cafetería.

Emplazada: Calle Olivar, números 20 y 22.

Propiedad: Doña María Vivo Lozano.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 29 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.521) (O.—51.195)

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1982, la modificación de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Presentación de reclamaciones: Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de esta Corporación.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos.

San Fernando de Henares, a 5 de mayo de 1982.—El Alcalde, Enrique Guerra López.

(G. C.—5.522) (O.—51.196)

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de

mayo de 1982, la constitución y Estatutos de un Patronato denominado Centro Municipal de Cultura de San Fernando de Henares, se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Presentación de reclamaciones: Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de esta Corporación.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos.

San Fernando de Henares, a 5 de mayo de 1982.—El Alcalde, Enrique Guerra López.

(G. C.—5.523) (O.—51.197)

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1982, el proyecto técnico para la realización de las obras de restauración y acondicionamiento de la Casa Consistorial, se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación de reclamaciones: Quince días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Presentación de reclamaciones: Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de esta Corporación.

San Fernando de Henares, a 5 de mayo de 1982.—El Alcalde, Enrique Guerra López.

(G. C.—5.524) (O.—51.198)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 27 de abril de 1982, se ha aprobado provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de una plaza de Sargento de la Policía Municipal, que se compone de la siguiente forma:

Admitidos

Don Adolfo Gómez Carbonell.
Don Pedro de Pedro Crespo.
Don José Manuel Pizarro Ortola.
Don José Manuel Rodríguez Barrera.

Excluidos

Ninguno.
Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto de la base tercera de la convocatoria, y al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes

Oficiales = 130

en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid o del Estado y subsanación de defectos, en su caso, por los interesados.

San Sebastián de los Reyes, a 27 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.567) (O.—51.216)

TORREJON DE ARDOZ

Don Faustino Díaz García-Soldado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hamburguesas y churros en la calle Las Fuentes, núm. 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 3 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.503) (O.—51.177)

Comunidad de Propietarios solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje en la carretera de Loeches, números 34 y 36.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 5 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.586) (O.—51.235)

"Auxime, S. A.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de materiales auxiliares eléctricos y taller en la calle Morera, números 29 y 31.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 5 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.587) (O.—51.236)

"Auxime, S. A.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de fabricación elementos auxiliares para montajes eléctricos en la calle Morera, número 18.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 5 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.588) (O.—51.237)

Doña Josefa Carraco González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta categoría en la calle Maestro Chueca, número 4, locales 1 y 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 5 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.589) (O.—51.238)

Don Antonio Escribano Grande solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio en la calle Circunvalación, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 5 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.590) (O.—51.239)

Don Abdelahé Brahen Cori solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bodega con chateo en la calle Maestro Guridi, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 5 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.591) (O.—51.240)

VELILLA DE SAN ANTONIO

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Velilla de San Antonio (Madrid), en sesión celebrada el día 29 de abril de 1982, acordó aprobar definitivamente el proyecto de delimitación del suelo urbano de este término municipal, con estimación de las alegaciones formuladas durante el período de información pública por:

Don Manuel Roncero Mínguez, don Miguel Cero Moreno, don José Luis Ruiz Salazar, don Diego Piedra Cabrera, don Ángel Salvanés López, don Pablo González González, don Luis Algobia Rivas, don Emiliano Rubio Martínez, don Ramón Franco Guijarro, don Isidro Cordeiro Molano, doña Teresa Dueñas Gordo, don Teodoro Sánchez Cembellín, herederos de don Mariano Fornie, don Diego de la Piedra Cabrera, don Toribio Fernández Blanco, don Vicente García del Campo, don Esteban Montero Ramiro, don Jesús Cosín García, don Carlos Corsini Alonso; estimación parcial de las formuladas por:

Don Cruz Bermejo Jiménez, don Sebastián Algobia Merino y don Jesús Fernández Pozas, y desestimación de las formuladas por:

Don Víctor Bueno Díaz, don Francisco Ruiz Roper, don Julio Sánchez Collado, don Agapito del Campo Uceda, doña Carmen Alvarez, viuda de Mouzo, Consejo de Municipios Metropolitanos de Madrid, don Pedro Jiménez Ortega, don Juan Bueno Díaz y don Manuel Francisco Salesa Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, sin perjuicio de seguir cualquier otro recurso que se estime pertinente (artículos 01 L. R. L., 311 R. O. F. y 79 L. P. A.).

Velilla de San Antonio, a 3 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.500) (O.—51.174)

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en sesión celebrada el 29 de abril de 1982, acordó la exposición al público por el plazo de un mes, prorrogable a otro más, del avance del Plan General de este término municipal, con los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento, a fin de que durante el expresado plazo puedan formularse las sugerencias y alternativas que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el referido documento quedará expuesto al público en este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los efectos antes indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.1 del vigente Reglamento de Planeamiento.

Velilla de San Antonio, a 3 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.501) (O.—51.175)

VILLAVICIOSA DE ODON

Este Ayuntamiento en sesión del Pleno, celebrada el día 7 de mayo de 1982, acordó la aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana del Area Metropolitana de Madrid, en sectores de actuación inmediata para parte del término de Villaviciosa de Odón.

El citado expediente estará de manifiesto en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a fin de que cuantas personas se consideren interesadas, puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Villaviciosa de Odón, a 8 de mayo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.497) (O.—51.171)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 4.087 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Antonio López Fernández, con domicilio en la calle del polígono industrial "Aproin", en Pinto (Madrid).

Un centro mecanizado "Ksarney & Trecher Marwim, Milwauker-Matic", HMC. 1.500, con control numérico, computarizado, Kongsberg CNC, y control de contorno, número 1.051, en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 17.500.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Antonio López Trueba, hijo del apremiado.
(C.—1.004)

Expediente número 4.120 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Luis Golsalvo Monterde, con domicilio en la avenida de Nazaret, número 10.

Un mueble botellero frigorífico, en acero inoxidable, de dos metros, marca "Caltri", en buen estado.

Una cafetera exprés industrial, de dos portas, en acero inoxidable, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 114.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—1.005)

Expediente número 4.209 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro A. Santamaría del Pino, con domicilio en la calle de Sierra Gorda, número 9.

Una ensambladora, automática, para trabajar aluminio, marca "JBL", hidráulica.

Tasada en la cantidad de 100.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—1.006)

Expediente número 4.381 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Alvi, Talleres Mecánicos", con domicilio en la carretera de Valencia, kilómetro 24,5, Arganda del Rey (Madrid).

Un torno marca "Tadu", de 1,50 metros entre puntos, modelo 1.500 S, con motor de 4 HP., aproximado.

Otro torno igual que el anterior.

Una grúa hidráulica, para 1.500 kg., aproximado, marca "Mallejo".

Tasado todo ello en la cantidad de 420.000 pesetas, siendo el depositario ju-

dicial don Vicente Alvarez Alonso, propietario de la empresa apremiada.
(C.—1.007)

Expediente número 4.391 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Alejandro Arcos Cruz, con domicilio en la calle de Nuestra Señora de Begoña, número 5, Leganés (Madrid).

Un televisor marca "Werner", con UHF.

Una lavadora marca "Zanussi", tamaño mediano, de cinco kilos.

Un frigorífico marca "Zanussi", tamaño mediano.

Tasado todo ello en la cantidad de 44.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—1.008)

Expediente número 4.694 de 1980, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Sidero, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social para la tramitación de Prestación de Jubilación, contra la empresa "Gullet e Hijos, S. A.", con domicilio en la calle de Valencia, número 32.

Una máquina reproductora de planos "Combi", modelo C-120, de 1,2 metros de capacidad.

Tasada en la cantidad de 120.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Florián Herrera Prieto, empleado de la empresa apremiada.
(C.—1.009)

Expediente número 4.799 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jesús Diego Urrutia (rest. urante el "Ojo del Buey"), con domicilio en la calle del Cid, número 6.

Un frigorífico industrial marca "Seart", modelo Goldspot, de unos 500 litros de capacidad, con dos puertas.

Ocho mesas de madera con cuatro patas, tipo restaurante, de diversas formas.

Veintisiete sillas de madera en colores claros unas, y oscuras las otras.

Una cocina industrial, a gas ciudad, marca "Benavent", con cuatro fuegos y horno.

Tasado todo ello en la cantidad de 25.950 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María de los Angeles Yagües, empleada de la empresa apremiada.
(C.—1.010)

Expediente número 4.840 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Fisna, S. A.", con domicilio en la calle de Eraso, número 36.

Una máquina de contabilidad marca "Soenton", número 3713 (s. v.), tiene teclado de máquina de escribir, con 160 espacios, acoplado a una mesa donde lleva acoplado el circuito eléctrico, y tratándose de una máquina para varios usos, con teclado numérico independiente.

Una máquina divisuma, eléctrica, marca "Precisa", con número 328287, modelo 160-12.

Tasado todo ello en la cantidad de 174.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María del Carmen Cano Fernández, empleada de la empresa.
(C.—1.011)

Expediente número 4.858 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Comercial e Industrial S. Roque, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle del General Margallo, número 24.

Dos mostradores-expositores frigoríficos marca "Braun", en acero inoxidable y vidrieras, de unos tres metros, aproximados, en perfecto estado.

Una cortadora de fiambres industrial marca "Braher", modelo OSE-24, número 131646, en acero inoxidable, en perfecto estado.

Una báscula de mostrador marca "De-for", de 6 kilos de fuerza, sin número visible, en perfecto estado.

Una caja registradora marca "Hugin", número 1736848, eléctrica, marcando hasta 9.999,90 pesetas, en color azul y en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 234.000 pesetas, siendo el depositario ju-

dicial don Manuel Sánchez Gómez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.012)

Expediente número 5.104 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Ranoplast, S. A.", con domicilio en la calle de Hermandad, número 23.

Una máquina de escribir marca "Atlántida", Stile, de 110 espacios.

Una máquina de escribir marca "Facit", número 697415.

Una calculadora, eléctrica, marca "Totalid", modelo 53.

Una calculadora, eléctrica, marca "Conon", modelo 1216.

Dos mesas de despacho, metálicas, con la tapa de cristal, de unas medidas de 1,10 por 8 metros, y la otra de uno por ocho metros.

Una mesa de oficina, con tapa de formica, de 1,50 por 8 metros.

Una mesa auxiliar para oficina, metálica, de 8 por 6 metros.

Un armario archivador, metálico, con cuatro cajones.

Una cortadora con disco abrasivo, "Al-sani", 3.000.

Una cizalla manual, para cortar ejes.

Un taladro manual con soporte sobre banco N-15.

Tasado todo ello en la cantidad de 187.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Aldaño.

(C.—1.013)

Expediente número 5.355 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Lum's, S. A.", con domicilio en la calle de Alcalá, número 202.

Una caja registradora, eléctrica, marca "Aos".

Una cafetera marca "Faema", de cuatro portas.

Un frigorífico de acero, con dos puertas, marca "Fercus".

Tasado todo ello en la cantidad de 118.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Araya Lay, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.014)

Expediente número 5.389 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Julián Esteban Tofiño, con domicilio en la calle de Leganés, número 26, en Parla (Madrid).

Un televisor marca "Werner", de unas 19 pulgadas, con UHF, en blanco y negro.

Una lavadora marca "Zanussi", modelo L50, superautomática, sin marca visible.

Un frigorífico marca "Super-Ser", de una sola puerta.

Un tresillo, formado por sofá de tres plazas y dos sillones, tapizado en curpiel, o similar, de color marrón.

Una mesita haciendo juego con el tresillo, de cuatro patas de metal y tablero de cristal ahumado, de 1,20 por 0,50 metros, aproximadamente.

Tasado todo ello en la cantidad de 25.800 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Cesárea Pérez Pozo, esposa del apremiado.

(C.—1.015)

Expediente número 5.520 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Mafel, S. A.", con domicilio en la carretera de Villaviciosa a Fuenlabrada, kilómetro 15,200, en Fuenlabrada (Madrid).

Un taladro, eléctrico, marca "Tago", MR-650, de 32 milímetros de taladro, con dos motores, uno de 2,8 HP y número 107756 y otro de un HP, y núm. 107540.

Un taladro, eléctrico, marca "Ibta-35", con motor de 1,5 HP, con número 11795.

Un torno, eléctrico, marca "PR", de la casa "Siena", de Bilbao, con motor Gee, de 7,5 HP., número 730472.

Un cargador de baterías marca "Vilicon", tipo 2480 y con número L-1008.

Un torno, eléctrico, marca "Cumbre", modelo 022.

Un torno, eléctrico, marca DX-1500.

Una carretilla, elevadora, marca "Laurak", tipo 61281, tipo de máquina Z.1SBE,

altura elevadora 3,30 metros, número de serie Z-1s390, capacidad L18.

Un cilindro, para curvar chapa, marca "Ajal", eléctrico, completo, en color azul.

Tasado todo ello en la cantidad de 948.100 pesetas, siendo el depositario judicial don Isidoro Heredero, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.016)

Expediente número 5.533 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pascual González González, con domicilio en el paseo de las Delicias, número 123.

Una caja registradora, eléctrica, "Anker-Werer-AG", de color marrón.

Tasada en la cantidad de 72.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.017)

Expediente número 5.603 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Gumiel Razola, con domicilio en la avenida de San Luis, número 72.

Un tresillo, formado por sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en skay, de color beige.

Una mesa de centro, en mármol, de color negro, de 0,8 por 4 metros.

Un mueble-bar, de tres cuerpos, con vitrina central.

Un televisor marca "Werner", de 19 pulgadas (averiado).

Una lámpara de metal, con cinco brazos, con tulipa de cristal transparente.

Una lámpara de pie, con mesita de teléfono.

Una mesa redonda de 90 centímetros, en formica.

Seis sillas de madera, forradas en skay, de color marrón.

Un armario de cuatro cuerpos, con maletero.

Un comodín con dos cajones grandes y dos pequeños, y espejo.

Tasado todo ello en la cantidad de 123.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Obdulia Valdeolivas Oliva, esposa del apremiado.

(C.—1.018)

Expediente número 5.646 de 1980, incoado a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Laboratorios En-Ye, S. L.", con domicilio en la calle de Antonio Prieto, número 56.

Un espectrofotómetro marca "Fischer-Electrophotometer".

Tasado en la cantidad de 38.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Ruiz-Valdepeñas Sánchez, Apoderado de la empresa apremiada.

(C.—1.019)

Expediente número 5.977 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Sánchez Romero, con domicilio en la calle de las Infantas, número 15.

Un frigorífico marca "Cointra", de 180 litros, en color blanco, funcionando.

Un comedor compuesto por: Una mesa de madera ovalada, de 1,50 metros de largo; seis sillas de madera, tapizadas en damas, de color violeta; un aparador de 1,50 por uno por 0,50 metros, aproximadamente, con cuatro puertas y dos cajones, sobre el mueble un espejo de 1,50 por un metro; una vitrina-aparador, con dos cajones y dos puertas de cristal, de unas dimensiones de 1,70 por 0,60 por un metro, aproximado, todo en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 52.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Angela Gómez, esposa del apremiado.

(C.—1.020)

Expediente número 6.129 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "PROMABSA" ("Promociones Martínez Boix, S. A."), con domicilio en la avenida de los Toreros, número 22.

Una máquina de escribir marca "Olympia", de 170 espacios, con núm. 7-3287566.

Una máquina de escribir marca "Olympia", modelo Lexicon 80, de 160 espacios, con número 1133493.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "IBM", modelo Executive, de 125 espacios.

Cuatro tableros de dibujo marca "Läster", de unas dimensiones aproximadas de 1,30 por 0,90 metros.

Una mesa de despacho en madera, de color oscuro, con tablero de unas dimensiones aproximadas de 1,80 por 0,70 metros, con tres cajones y bandeja en su parte izquierda, en mueble independiente.

Seis butacas de despacho metálicas y tapizadas en skay, de color marrón.

Cinco mesas, metálicas, de oficina, con tres cajones, en el lado izquierdo y dos en el derecho, con tablero en formica, o similar, de color marrón de 1,50 por 0,80 metros, aproximadamente.

Tasado todo ello en la cantidad de 68.900 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Victoria Moránchel, empleada de la empresa apremiada.

(C.—1.021)

Expediente número 6.531 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Olga Cristina, con domicilio en el paseo de La Habana, núm. 105 (tienda).

Una máquina remalladora marca "Exacta", con motor de 0,5 CV., en buen estado.

Tasada en la cantidad de 120.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la propia apremiada.

(C.—1.022)

Expediente número 6.553 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Carrasco Plaza, con domicilio en la travesía de la Noria, número 2, en Alcorcón (Madrid).

Un televisor, color, de 22 pulgadas, marca "Inter".

Un frigorífico marca "Corberó", modelo FL-420-A, 420 litros.

Una lavadora, automática, marca "Zanussi", modelo LS-50.

Un tresillo, formado por sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en tela estampada, con fondo azul y brazos de madera vista.

Tasado todo ello en la cantidad de 132.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Manuela Garrido Sánchez, esposa del apremiado.

(C.—1.023)

Expediente número 6.708 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Manuel Ramírez Baeza, S. A.", con domicilio en la calle de Vara del Rey, número 8.

Un urdidor marca "C. M.", modelo 300, color verde, incorporado, dimensiones 5 por un metro, aproximado, funcionando.

Un telar, automático, marca "Saurer-Diederichs", con motor incorporado de 5 HP, y con mangueta G. S. "Serra".

Un telar, automático, marca "Saurer-Diederichs", número 0159014, con motor acoplado de 5 HP.

Un telar marca "Samarrusa", modelo 12, número 5, serie 70, con motor de 5 HP.

Dos telares, automáticos, marca "Placencia", modelo Universal, de 3 metros, aproximado, de luces.

Cuatro telares marca "Saurer-Diederichs", automático, con motor acoplado y 1,50 metros, aproximado, de luces.

Tasado todo ello en la cantidad de 3.655.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.024)

Expediente número 7.556 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Miguel Gascón Navarro, con domicilio en la calle de Satunino Morán, número 8.

Una minerva, automática, con plancha, marca "Grafo-Press", modelo GPC, número 45667.

Una máquina de imprimir, plana, cilíndrica, marca "Begoña", sin número visible, tamaño máximo de papel, de 32 por 45 centímetros.

Tasado todo ello en la cantidad de 325.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.025)

Expediente número 7.599 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Tertuliano Barba Manteca, con domicilio en la calle de Goya, número 12.

Una caja registradora marca "NCR", marcando hasta 9.999,99 pesetas, con cajón portamonedas, en color marrón claro.

Una cafetera marca "Gaggia", de cuatro portas, en acero inoxidable.

Tasado todo ello en la cantidad de 35.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.026)

Expediente número 7.640 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Martín Pulido Pérez, con domicilio en la calle de Santa Leonor, número 28.

Un mueble librería de 2 por 1,90 metros, con dos armarios de dos puertas y cuatro cajones en la parte inferior; vitrina, mueble-bar, armario y estanterías en la parte superior.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos o plazas y dos sillones con cojines sueltos de tela parecida a parrilla.

Un televisor marca "Werner", con UHF incorporado.

Un frigorífico marca "Corberó", tamaño mediano.

Una lavadora marca "Edesa", bio automática.

Tasado todo ello en la cantidad de 43.200 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Mercedes Martín, esposa del apremiado.

(C.—1.027)

Expediente número 8.039 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Antonio Fernández Martínez, con domicilio en la calle de Dolores Barranco, número 44.

Una guerta blindada, con un cerrojo marca "CR", de 2 por un metro, con marco de madera.

Una puerta de corredera de madera, de 1,80 por un metro.

Cinco focos, con bombillas cada uno, redondo.

Cinco focos de exposición, de una sola bombilla, giratorios.

Una máquina de calcular marca "Logos-42".

Una estufa de gas butano marca "Super-Ser".

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Pluma-22.

Tasado todo ello en la cantidad de 73.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Melitina Fernández Félix, esposa del apremiado.

(C.—1.028)

Expediente número 8.080 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Euromer, S. A.", con domicilio en la calle de Sebastián Gómez, número 5.

Una máquina de tejer marca "Kopp", eléctrica, de 1/4 HP.

Tasada en la cantidad de 65.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Ramón García Hernández, Gerente de la empresa apremiada.

(C.—1.029)

Expediente número 8.150 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Boada Urpina, con domicilio en la calle de José Canalejas, número 19, en San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Una mesa, metálica, de oficina, de 1,80 por 70 centímetros, aproximado, con tapa de cristal, tres cajones a la derecha y dos a la izquierda.

Una mesa, metálica, de oficina, de 1,20 por 70 centímetros, aproximado, con tapa de cristal, dos cajones a la derecha.

Una máquina de coser, accionada a pedal, marca "Singer", modelo Exagon (nv), con mueble para introducir el cabezal.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor 3, de 175 espacios y número E-18-1417437.

Un carro "Involca", para máquina de escribir.

Un archivador, metálico, con tres archivadores y dos cajones, de 1,30 por 0,40 por 0,70, aproximadamente.

Un televisor marca "Telefunken", en blanco y negro, con UHF, de unas 19 pulgadas y caja de color marrón.

Tasado todo ello en la cantidad de 44.100 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Dolores Bravo Pérez, esposa del apremiado.

(C.—1.030)

Expediente número 8.180 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Feliciano Fernández Montañil, con domicilio en la calle de María Magdalena, número 26.

Un torno marca "Pinacho" (A-180-P), de un metro entre puntos, con potencia de 2 HP, aproximadamente.

Un torno marca "Ergoyen", modelo T-6, de un metro entre puntos, con una potencia aproximada de 2 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 69.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Luis Fernández, hijo del apremiado.

(C.—1.031)

Expediente número 8.268 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Club Deportivo Brezo Osuna", con domicilio en la avenida de Logroño, número 68, Alameda de Osuna (Madrid).

Una máquina de escribir marca "Hispano-Olivetti", modelo Línea 98, número 1411813, en buen estado.

Una calculadora, eléctrica, marca "Olympia", modelo CP-130, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 29.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Estuñiga, Administrador de la empresa apremiada.

(C.—1.032)

Expediente número 8.277 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Tomás Jiménez Sánchez, con domicilio en la calle de Zaida, número 85.

Una máquina de cortar metales, eléctrica, marca "Estayer", sin número visible, con motor de 2,5 HP., en buen estado.

Un taladro, eléctrico, de bancada, marca "Salba", con motor de 1,5 HP., funcionando.

Un grupo de soldadura, eléctrica, marca "Cadet", funcionando.

Una calculadora, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Logos 41-PF, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 88.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.033)

Expediente número 8.384 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Comercial Manchaga, S. A.", con domicilio en la calle de Topete, número 42.

Ciento cincuenta botelleros, de 12 botellas de 3/4 de litro, llenas de vino tinto "Castillo de Montiel".

Cien botelleros, de 24 botellas, de 3/8 de litro, llenas de vino tinto de igual marca.

Noventa botelleros, de 12 botellas, de 3/4 de litro, llenas de vino blanco de igual marca.

Treinta y cinco botelleros, de 24 botellas, de 3/8 de litro, llenas de vino blanco de igual marca.

Tasado todo ello en la cantidad de 151.200 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio de Antonio Sanz, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.034)

Expediente número 8.473 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Pro-

vincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Difusiones René, C. S. A.", con domicilio en la calle de Hermosilla, número 44.

Una máquina de coser marca "Singer", número 000460.

Una registradora marca "Regna", modelo Tec.

Tasado todo ello en la cantidad de 41.000 pesetas, siendo el depositario judicial don René, dueño de la empresa apremiada.

(C.—1.035)

Expediente número 8.589 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Carlos Díaz López, con domicilio en la avenida del Ejército, número, 36, en Arganda del Rey (Madrid).

Ocho sofás nido, modelo Sevilla, con cojín suelto, tapizados en telas variadas.

Tasados en la cantidad de 88.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Luis Ortiz, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.036)

Expediente número 8.578 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Eduardo Vega Carpintero, con domicilio en la calle Heras, número 6, en Arganda del Rey (Madrid).

Un frigorífico marca "Fagor", de una puerta, tamaño pequeño, en buen estado.

Un frigorífico industrial, botellero, marca "Vedereca", con puerta corredera en la parte superior, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 52.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Mercedes Vega Millán, hija del apremiado.

(C.—1.037)

Expediente número 8.635 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Carremont, S. A.", con domicilio en la calle de Embajadores, número 236.

Dos sierras de cinta de 90 centímetros y marcas, la primera: "Elton", con número 2906, modelo EC-900, con motor eléctrico acoplado, de una potencia aproximada de 7,5 HP., y la segunda, marca "Centaurus", sin número visible.

Una labra, marca "Stenton-F-500", tipo Ulk, número 325.

Una máquina de grueso marca "Chamboncaris", número 5108, con referencia R-230.

Una máquina de sierra circular marca "Chamboncaris", modelo SC, sin poder determinar número.

Una máquina de tupir marca "Invicta", modelo T-4-V.

Una máquina espigadora marca "Ren-zoballestrini", número 2182, tipo 2/TAO.

Una máquina tupi marca "KJ-Lluro", Sociedad Limitada, modelo Simun.

Una máquina troqueladora marca "Ren-zoballestrini", modelo 2-CAP.

Una máquina enlazadora marca "Patent", modelo Nipuer-7, con número 221.

Dos máquinas lijadoras de cinta marca "Antuñano", con un recorrido de 250 centímetros.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.115.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Gómez Díaz, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.038)

Expediente número 8.674 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José M. Rodríguez Rodríguez, con domicilio en la calle del Alamo, número 5.

Una cafetera, de dos portas, marca "Visacrem", modelo 88.

Una registradora marca "Hugin", eléctrica, en acero inoxidable.

Tasado todo ello en la cantidad de 138.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.039)

Expediente número 8.785 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la

empresa "Cosol, Industrial Gráfica, S. A.", con domicilio en la calle de Santiago Cordeiro, número 16.

Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Olympia", modelo CP-141, número 143931.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olympia", de 120 espacios número 27-964842.

Una máquina fotocopiadora marca "3-M", modelo Dry Photocopier 157, sin número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 90.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Alarcón Martín, Jefe de Personal de la empresa apremiada.

(C.—1.040)

Expediente número 8.993 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cafetería Pub Hamilton" (actual propietario don Pedro Sánchez García), con domicilio en la calle de Infantas, número 40.

Una cafetera de dos portas marca "Marefi", modelo 72.

Tasada en la cantidad de 72.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pedro Sánchez García.

(C.—1.041)

Expediente número 9.019 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Elio Moral Ortega, con domicilio en la calle de Caramuel, número 1.

Tres máquinas de tricotar marca "Tea", rectilíneas, con número 1029 de 160 centímetros; número 1088 de 165 centímetros, y número 942 de 150 centímetros (c. v.).

Una máquina bobinadora marca "Supersónica", tipo C de 49 FU, número 165/1961.

Tasado todo ello en la cantidad de 71.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.042)

Expediente número 9.075 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Metalcrón, S. A.", con domicilio en la calle de Santa Saturnina, número 7.

Una pulidora, automática, marca "Autopulit" (Manresa), modelo An., número 295, serie 5178.

Una máquina de embalar marca "Himar" ("Industrias Higuera"), número 871248.

Una pulidora de doble bancada marca "Autopulit", modelo 30212, serie 5881, con sus correspondientes accesorios.

Tasado todo ello en la cantidad de 2.530.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio González Capom, Consejero Delegado de la empresa apremiada.

(C.—1.043)

Expediente número 9.129 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Nicolás Morón Sánchez, con domicilio en la calle de Juan Bravo, número 58.

Una mesa de oficina, en madera barnizada, en color caoba, con dos cajones en el lado izquierdo.

Un tablero de dibujo de estructura metálica, en color rojo, con cajones al lado derecho, y una banqueta giratoria de estructura metálica y asientos tapizados.

Un sillón giratorio, tapizado en tela de color verde.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Facit".

Una máquina de calcular marca "Canon", modelo Canola, L-121 F.

Tasado todo ello en la cantidad de 28.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.044)

Expediente número 9.146 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hierros Varela, S. A.", con domicilio en la carretera de Francia, kilómetro 15,600, Alcobendas (Madrid).

Una máquina de cortar chatarra (codrilo) marca "Moros", número 5793, con motor eléctrico acoplado.

Una "Cutting", de cortar hierro, modelo Tas, con disco de unos 600 milímetros, con motor eléctrico acoplado, sin poder precisar ni marca ni número, de una potencia aproximada a los 3 HP.

Des grúas hidráulicas autopropulsadas marcas "Imenasa", y "Dema", de carga máxima de 5.000 kilos y 4.000 kilos, respectivamente.

Tasado todo ello en la cantidad de 610.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Lorenzo Torres García, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.045)

Expediente número 9.167 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Manufacturas de Alambre Sáinz, S. L.", con domicilio en la calle de C. Bajo de la Carrera Nave, número 1, en Fuenlabrada (Madrid).

Una máquina, eléctrica, de doblar alambre marca "Honax-Ibero", tipo Multi, número 104, en buen estado.

Una máquina, eléctrica, plegadora de alambre de un metro marca "Promecam-Nebusa", modelo R.G-25-12, número 2-025-12-2163, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 535.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Adolfo Belinchón Belinchón, encargado de la empresa apremiada.

(C.—1.046)

Expediente número 9.205 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Brugg Española, S. A.", con domicilio en la carretera de Andalucía, kilómetro 21,100, Pinto (Madrid).

Dos tornos bumericos para mecanizar, marcas "H. Ernault Somua", 600-N, paralelo, número 174831 y el otro "Tva. Holding", vertical, con número 172410.

Tasados en la cantidad de 2.500.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José de Miñón Gallego, Gerente de la empresa apremiada.

(C.—1.047)

Expediente número 9.444 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Onena, S. A.", con domicilio en la calle de Riaño, número 10, polígono "Cobo Calleja", Fuenlabrada (Madrid).

Una máquina de flexografía, de impresión continua, marca "Alina-X", modelo 992-B, con el número 15878, en buen estado.

Una máquina de flexografía, de impresión continua, marca "Comex", modelo Puigmal, de 70 centímetros, número 33, en buen estado.

Una máquina de flexografía, de impresión continua, modelo Everest, de 1,50 metros, de luces, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.475.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—1.048)

Expediente número 9.478 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Pilotes Reunidos, S. A.", con domicilio en la calle de Blasco de Garay, número 66.

Una grúa, torre, marca "Comansa", modelo S-2565, con número 1851, con 12,5 metros de extensión y motor de 14 HP., en perfecto estado.

Dos hormigoneras marca "Alba", de 300 litros cada una y motor eléctrico de 3 HP., en buen estado.

Dos elevadores marca "Alba", de 500 kilos, cada uno, con motor eléctrico, de 4 HP., en buen estado.

Un juego de andamios colgantes marca "Alba", metálicos, de 10 metros de longitud aproximado, en buen estado.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo Editor, de 130 espacios, número E-13-0886560, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 824.000 pesetas, siendo el depositario ju-

dicial don Francisco Sanz Moral, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.049)

Expediente número 9.766 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Felipe Revuelta Justo ("Lord Conventry"), con domicilio en la calle de Santa Feliciano, número 12.

Dos acondicionadores de aire, sin marcas visibles.

Tasados en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.050)

Expediente número 9.783 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Vergara Montero, con domicilio en la calle de Pablo Montesinos, número 8.

Una máquina de coser industrial marca "Paff", eléctrica, con núm. 138-6-VB por 4,5.

Una mesa de plancha, eléctrica, con brazos articulados, sin marca visible.

Una máquina de coser, eléctrica, industrial marca "Alfa", con número 129.

Tasado todo ello en la cantidad de 165.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.051)

Expediente número 9.884 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Bernal Vázquez, con domicilio en la calle del Buen Gobernador, número 18.

Una máquina de puesta a punto para motores de automóvil, modelo CV. 1030.

Una máquina para hacer paralelo de direcciones.

Tasado todo ello en la cantidad de 720.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Luis Rodríguez Cano, socio del apremiado.

(C.—1.052)

Expediente número 185 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hincol, S. A.", con domicilio en la carretera de Villaviciosa a Pinto, kilómetro 15,500, Fuenlabrada (Madrid).

Una prensa, eléctrica, de platos, en perfecto estado de funcionamiento.

Una moldura marca "Wafkin-Ltd", con varios motores eléctricos acoplados, sin poderse precisar la fuerza de los mismos, por estar oculta la chapa que indica en los referidos motores.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.690.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel González Luengo, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.053)

Expediente número 344 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Radiadores Olaya" (don Enrique Olaya), con domicilio en la calle de Embajadores, número 165.

Un compresor de instalación fija marca "Mercury", con manómetro hasta 12 kilos, centímetros cuadrados.

Una plegadora, manual, marca "Ajial", de un metro de luces.

Una máquina esmeril, tipo pulidora, con motor de 3/4 HP.

Un taladro sensitivo, hasta 10 milímetros de broca, marca "Delfos".

Una máquina de moldear marca "Universal".

Una cizalla, manual, marca "T.H.U.", pequeña.

Tasado todo ello en la cantidad de 108.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Cristóbal Valcárcel, encargado de la empresa apremiada.

(C.—1.054)

Expediente número 8.918 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Mensajerías y Transportes Hispania, S. A.", con domicilio en la calle de Sierra Faladora, número 1.

Tres mesas de oficina, de madera, con tres cajones a los lados, cada una de ellas. Un archivador, metálico, de cuatro cajones.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, en buen estado.

Una máquina restituma marca "Hispano Olivetti", eléctrica, en perfecto estado.

Una máquina contable marca "Hispano Olivetti", modelo Audit. 1513, en buen estado.

Una mesa, metálica, para máquina contable.

Tasado todo ello en la cantidad de 97.500 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—1.055)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 17 de junio de 1982, a las once de la mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden Ministerial de fecha de 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 17 de mayo de 1982.—El Secretario, Francisco González Velasco (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Patricio Fernández Noguera, contra "Papelera de Hernani, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 455 de 1982, se ha acordado citar a "Papelera de Hernani, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Papelera de Hernani, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.663)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos número 1.496/77-M, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador se-

ñor Lloréns Valderrama, en nombre y representación de «Ecisa, Compañía Constructora, S. A.», contra don José Antonio Bernal García y otro, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Piso 6.º, letra B de la casa número 5 de la calle camino de la Ronda Fiscal de la localidad de Alcalá de Henares (Madrid), de una superficie aproximada de 86 metros cuadrados; está situado en la planta 6.º, sin contar la baja, y consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina con galería, tendadero y baño y tres dormitorios. Linda: frente, con rellano de escalera; derecha entrando, con piso letra A; izquierda, patio derecha de la finca al que tiene tres huecos y casa número 7 del camino de la Ronda Fiscal; y fondo, dicho camino de la Ronda Fiscal; tiene atribuido en el Régimen de Propiedad Horizontal del edificio de que forma parte una cuota de tres enteros y 14 centésimas por ciento.

El piso descrito se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, al tomo 2.556, libro 597, folio 175, finca número 40.539.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 15 de septiembre de 1982, a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones quinientos ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a 13 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.345)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.632/79, a instancia de don Eugenio Pereda Pereda, representado por el Procurador señor don Manuel del Valle Lozano, contra don Agustín Arcos Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días hábiles y en dos lotes, las fincas embargadas al demandado.

1.º Urbana número 2, piso vivienda 1.º, sito en planta primera sobre la baja, de una casa en la ciudad de Talavera de la Reina, en calle Santo Domingo, número 16. Inscrita en el tomo 1.057, libro 249 de Talavera de la Reina, folio 88 vuelto, finca núm. 14.180, inscripción 3.ª

2.º Viña al sitio Valle del Moral, en término municipal de Lucillos, con 750 cepas, en fanegas y media de tierra y según el catastro de 57 áreas. Inscrita en el tomo 1.162, libro 63, de Lucillos folio 35, finca 4.727, inscripción 2.ª

Habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 22 de octubre próximo, a las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de quinientas mil pesetas, para la primera de las fincas y de trescientas mil pesetas para la segunda, en que han sido tasadas pericialmente las mencionadas fincas.

Que para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas algunas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, previéndose además que todo licitador deberá conformarse con ellos sin exigir ninguno otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a 10 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.378)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 2 de esta capital en los autos de menor cuantía número 1.250-1978, promovidos por «Confecciones Puente, S. A.», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas con don Manuel Fernández Lago, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Un automóvil de turismo marca «Seat», modelo 124-D, especial, matrícula PO-1571-J.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla se ha señalado el día 6 de julio próximo a las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas en que ha sido valorado pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder del propio demandado señor Fernández Lago, vecino de Vigo, Gran Vía, número 196 (Galería Comercial).

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a 3 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.413 - T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 2 de esta capital en los autos ejecutivos número 1.713/81, promovidos por «Atlantis Droguerías Unidas, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Brualla, con don Fernando José García Moraño, sobre reclamación de cantidad se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Una máquina de imprimir marca «Solana», modelo 125, número 10.031.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Castilla se ha señalado el día 2 de julio próximo a las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que la máquina objeto de subasta se encuentra depositada en poder de don Angel López Lejarriturrimayor, vecino de Villaviciosa de Odón, calle Cedro, número 2.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 10 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.410-T)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En méritos de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 1.864/81, a instancias de «Promociones y Construcciones, S. A.», contra don Leandro Emilio Mateo Gómez, vecino de Madrid, domiciliado en calle Panadés, 5, 8.º, 3, en reclamación de 42.500 pesetas de principal y de 30.000 pesetas más presupuestadas para intereses legales y costas, por medio de la presente cédula se cita de remate a dicho demandado don Leandro Emilio Mateo Gómez, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezca en forma en dicho procedimiento por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en situación procesal de rebeldía y seguirá el pleito su curso, notificándole dicha providencia y las demás que se dicten en los estrados del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que, sin previo requerimiento, por ignorarse su actual domicilio, a responder de las sumas reclamadas, se ha efectuado embargo sobre piso sito en calle Panadés, número 5, 8.º, 3, de Zarzalema, Leganés. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.952, libro 547, folio 139, finca número 41.224.

Madrid, 5 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—40.322)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En méritos de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 1.784/81, a instancias de «Banco Cantábrico, S. A.», contra don Félix Lines Dios y su esposa doña María Consolación Rodríguez Herrero, en reclamación de 62.500 pesetas de principal y de 40.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, por medio de la presente cédula se cita de remate a dichos demandados, cuyos actuales domicilios se

ignoran, a fin de que en término de nueve días se personen en dicho procedimiento por medio de Abogado y Procurador, para oponerse a la ejecución, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en situación procesal de rebeldía, y seguirá el pleito su curso notificándoles dicha providencia y las demás que se dicten en los estrados del Juzgado.

Al mismo tiempo se les hace saber que, por ignorarse sus domicilios, sin previo requerimiento, a responder de las sumas reclamadas, se ha trabado embargo sobre piso sito en calle San Felipe, 11, 3.º derecha de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 95, libro 74, sección 2.ª, folio 49, finca número 4.279.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—40.335)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos de menor cuantía número 978/79, a instancia de don Severiano Fernández Prieto, contra don Antonio Escolano Aguado y su esposa, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas del siguiente piso:

Urbana. Diez, finca número 10, o piso 2.º, letra A de la casa número 26 de la calle Antonio Toledano de Madrid. Superficie 28 metros, 50 decímetros cuadrados. Consta de tres habitaciones, cocina y aseo. Linda: frente, pasillo por donde tiene la entrada; derecha entrando patio y medianería de la finca número 24 de la calle Antonio Toledano; izquierda escalera, patio y fondo medianería con la finca número 16 de calle Fundadores. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 927, folio 167, finca 37265, inscripción 2.ª

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, s/n., primera planta, se ha señalado el día 13 de octubre próximo a las 10 de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.418-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el juicio ejecutivo número cuatrocientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y uno-B-uno, seguido en el Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid (plaza de Castilla), a instancia de «S. A. Kynos Internacional», contra don Ramón de Orlandi Shabsburgo y doña María Antonia Igartua Arjona, sobre reclamación de tres millones ochocientos ochenta y seis mil quinientas cuarenta pesetas, se ha acordado sacar a la venta pública, en primera subasta, por el

tipo de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas, una pala cargadora, marca «Benaté (Hidro-Ben), modelo 25-S, número 23.031. La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día siete de julio de este año, a las once de la mañana. Para pujar es preciso depositar antes el diez por ciento, al menos, de dicho tipo. Puede hacerse en calidad de ceder a tercero. No se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del tipo. El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Madrid, diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.398-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil ochocientos sesenta de mil novecientos ochenta-B-dos, a instancia de «Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.», representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Melchor, don Tomás y don Julián Calvo Martínez, sobre reclamación de ciento cincuenta y cinco mil setecientos veinticuatro pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a los demandados, y que son los siguientes:

Una furgoneta marca «Mercedes-Benz», matrícula M-9950-DD, tasada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día uno de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.451-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos cuarenta de mil novecientos ochenta, a instancia del «Banco de Toledo, S. A.», representada por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Alvarez, sobre reclamación de seiscientos veinticinco mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Borujón, y que son los siguientes:

Un tractor marca «Barreiros», matrícula TO-03823-VE.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día doce de julio de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles, con la rebaja efectuada del veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por

ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.604)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de lo acordado en esta fecha en providencia dictada en los autos número 66/78-A-1, promovidos a instancia del Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de don Luis López García, contra los hoy ignorados herederos del inicialmente demandado don Miguel Morillo Benítez, que tenía su domicilio en Alcázar de San Juan, calle de Fernández Urrúa y de profesión Abogado, por el presente edicto y cédula se emplaza a los mencionados e ignorados herederos de dicho fallecido demandado, a fin de que dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan personarse en referidos autos en debida forma como parte demandada, en condicional, continuar el procedimiento por su curso procesal correspondiente, con apercibimiento, en otro caso de ser declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de don Miguel Morillo Benítez, libro el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 5 de mayo de 1982. Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.329)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el juicio ejecutivo 1.263/77-B-1, seguido en el Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid (Plaza de Castilla), a instancia de «SAFE, Sociedad Anónima», contra don José Calle Beltrán (C. Miño, número 7, Coslada), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública, en segunda subasta, por el tipo de 187.500 pesetas el «Seat», 131, Madrid-3458-BB, propiedad del demandado. La subasta se celebrará en este Juzgado el día 13 de julio de este año a las 11 de la mañana. Para pujar, es preciso consignar, previamente, el 10 por 100, al menos, de dicho tipo. No se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del tipo. El precio del remate (pudiendo ésta hacerse en calidad de ceder a tercero), deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.416-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid, se sigue con el número 566/82-B-1, expediente de declaración de herederos abintestato de doña Mercedes Gómez Labajos, hija de Manuel y María, fallecida, sin testar, en Madrid, el 23 de febrero de 1982, en estado de soltera. En dicho expediente se interesa que, habiendo premuerto los padres de la causante y no habiendo dejado descendencia, sean declarados únicos y universales herederos sus hermanos doña Julia, doña Rosalía y don Ricardo Gómez Labajos y su sobrina doña María de las Nieves Gómez García. Por el presente edicto se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, a fin de que, en el término de treinta días, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo.

Madrid, 11 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.425-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid se sigue, con el número 540/82-B-1, expediente de declaración de herederos abintestato de don Celestino del Amo Tejedor, fallecido en Madrid el día 14 de enero de 1982, en estado de casado, digo, de viudo de doña Visitación Cabezas Calzada, de cuyo matrimonio nació un hijo llamado Celestino del Amo Cabezas. Habiendo premuerto al causante sus padres, su esposa y su hijo, en el expediente dicho se interesa sea declarada única y universal heredera suya su hermana doña Juliana del Amo Tejedor. Por el presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, para que, en término de treinta días, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo.

Madrid, 11 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.420 - T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid (Plaza de Castilla), se sigue expediente de declaración de herederos, número 610/82-B-1, a instancia de don Antonio Rincón Ruiz sobre la sucesión abintestato de sus hermanas doña Catalina, doña Concepción y doña Rosario Rincón Ruiz, hijas de Higinio y Encarnación, naturales, respectivamente de Valsequillo (Córdoba), Bornos (Cádiz) y Santa Eufemia (Córdoba), y fallecidas en Madrid el 20 de mayo de 1981, 15 de enero de 1981 y 13 de marzo de 1975, también respectivamente por haber premuerto a las causantes sus padres, don Higinio Rincón Serena y doña Entambien respectivamente. Por haber fallecido las tres causantes sin testar, en estado de solteras y sin dejar descendientes, se solicita en el expediente que sean declarados únicos y universales herederos sus tres hermanos don Antonio, doña Paula-Josefa y doña Bella-Pilar Rincón Ruiz, toda vez que el séptimo hermano, Francisco Rincón Ruiz, premurió a las causantes en estado de soltero. Por el presente, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que las nombradas para que, en plazo de treinta días, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario, vale entre líneas «TRES» (Firmado).

(A.—40.348)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente señalado con el número 760-G de 1962, sobre suspensión de pagos de la entidad «Gómez Hermanos, S. A.», se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor García-Aguilera.—Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, a 12 de mayo de 1982.—Dada cuenta, por recibidos los anteriores documentos y escrito con los que se formen el oportuno expediente. Se tiene por parte en nombre y representación de la entidad «Gómez Hermanos, S. A.», el Procurador don Albino Martínez Díez, con el que se entiendan las diligencias sucesivas.

Examinada la solicitud presentada, y cumplidos que se hallan los requisitos exigidos en los números 1.º, 2.º y 3.º, 4.º y 5.º, de la Ley de Suspensión de pagos de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada, la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida entidad «Gómez Hermanos, Sociedad Anónima», constituida el día 9 de noviembre de 1966, inscrita en el Registro Mercantil de esta providencia, inscripción 1.ª, al folio 16 del tomo

2.114 general, 1.493 de la Sección 3.ª del libro de sociedades, hoja número 12.261 y de fecha 21 de marzo de 1967, con domicilio social en Pinto (Madrid), carretera de San Martín de la Vega, kilómetros 0,700, donde radica su fábrica y oficinas, careciendo de sucursales, delegaciones o representaciones, cuyo objeto social es la fabricación y venta de muebles, lo que se participará a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital, a los Juzgados municipales de distrito de la misma y a las Magistraturas de Trabajo de esta capital, a los fines de lo dispuesto en el artículo 9 de dicha Ley de Suspensión de Pagos.

Dese publicidad a la solicitud deducida, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL del Estado de esta provincia y en el diario «El Alcázar» de esta capital.

Anótese en el Registro Especial de este Juzgado, y en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose al efecto el oportuno mandamiento por duplicado.

Queden intervenidas todas las operaciones de la entidad suspensa, designándose al efecto como interventores a los profesores mercantiles don Cesáreo Porras Pinto, de esta vecindad, casado, mayor de edad, con domicilio en General Varela, número 5, y a doña Pilar Carazo Fernández, mayor de edad, de esta vecindad con domicilio en Sor Angela de la Cruz, número 12, y al acreedor don Fernando Gómez Callejo, de esta vecindad, con domicilio en calle Amor Hermoso, número 59, acreedor que figura en el primer tercio por orden de importancia de crédito en la lista de acreedores presentada.

Se concede a la entidad suspensa el plazo de treinta días para que, bajo la inspección de los señores interventores, presente el balance definitivo.

Hágase saber a dichos interventores las designaciones recaídas a su favor a los fines del juramento del cargo comenzando a ejercer su función inmediatamente, estándose a lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos, señalándoles como retribución la cantidad de cuatrocientas pesetas diarias a cada uno. Hágaseles saber, igualmente, que conforme determina el artículo 8.º, deberán redactar el dictamen preceptuado en dicho artículo en el plazo de sesenta días.

Póngase por el Secretario en los libros de la entidad suspensa, con el concurso de los interventores, nota de la solicitud, conforme el artículo 3.º de repetida Ley, lo que se realizará a continuación del último asiento de ellos, debiéndose hacer constar cualquier anomalía que se observe, señalándose las enmiendas, raspaduras, espacios sin llenar, que existieran, en cuya nota, se pondrá el visto bueno del que provee. Cumplidos, devuélvanse dichos libros a la entidad suspensa, para que los conserve en su escritorio y continúen haciendo en los mismos, los asientos de sus operaciones, teniéndose en todo momento a disposición del proveyente, de los interventores y de los acreedores.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 23 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se tiene por parte en este expediente al Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia.

Lo mandó y firma su Señoría, de que doy fe.—José Antonio García-Aguilera. Ante mí.—Joaquín Revuelta.—Rubricados.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.367)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivo nú-

mero 206-A/78, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Zulueta, en nombre y representación de «Savin, S. A.», contra don Raúl Tasso Recuenco, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Un televisor marca «R.C.A.», de 25 pulgadas, en blanco y negro, con UHF. Un tresillo compuesto de sofá de 3 plazas y dos butacas, tapizado en skay azul. Una mesa lacada en blanco, redonda, de 1,10 metros de diámetro. Seis sillas lacadas en blanco, a juego. Una mesita de centro de madera, tapa de cristal, de 1,10 x 0,60. Un tocadiscos marca «GEE», con dos altavoces. Un mueble de 2,25 de largo por 0,90 metros de alto y 0,60 metros de ancho.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 8 de julio próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de treinta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en la calle Comandante Fortea, número 25, 12, D, de Madrid.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a 5 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.412 - T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número 958-G de 1978, a instancia de «Americana de Inversiones, S. A.», contra don José Luis Germán Valentín, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez señor García-Aguilera.—Madrid, a 5 de mayo de 1982.—Dada cuenta, el anterior escrito unase a los autos de su razón, se tiene por consignada en tiempo, por el Procurador señor Mezquita Ortega en la representación que ostenta, la suma de doscientas cincuenta y nueve mil novecientas treinta y dos pesetas, diferencia entre su crédito y el total precio del remate de la finca subastada, cuya suma se ingrese en la cuenta provisional consignaciones de este Juzgado en el «Banco General», y requiera-se el ejecutado don José Luis Germán Valentín, a fin de que dentro del término de quince días otorgue a favor de «Americana Inversiones, S. A.», la correspondiente escritura pública del piso segundo letra B, del edificio 37, en la parcela 73 del polígono 13, en término municipal de Móstoles (Madrid), bajo apercibimiento de caso contrario será otorgada de oficio a su costa, cuyo requerimiento se llevará a efecto por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Antonio García-Aguilera.—Ante mí.—Joaquín Revuelta.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a José Luis Germán Valentín, requiriéndole a los fines, por el término y apercibimiento acordados, se expide el presente, que se firma en Ma-

drid, a 5 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.430 - T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número quinientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y siete-E, se siguen autos de menor cuantía, a instancia de don Luis López García, representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra don Luis Alberto Ruiz-Valdepeñas Giménez de los Galanes, por reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y de forma simultánea, la siguiente finca:

«Finca en término municipal de Daimiel, al sitio «Los Ardales», de caber treinta y siete hectáreas, noventa y nueve áreas y sesenta centiáreas. Situada en la carretera de servidumbre que parte, aproximadamente, en el punto kilométrico seis, a la derecha de la carretera que va desde Daimiel a Malagón, teniendo en cuenta los siguientes datos: Se trata de tierra de textura franco-arcillo-limosa de bajo contenido de materia orgánica y pH alcalino. Con componentes calcáreos gruesos en superficie, una profundidad de suelo arable de unos treinta centímetros, con subsuelo compacto y calizo y fertilidad considerada medi-baja en la zona. Es apta para cultivo de cereales de secano, viña, olivo, etc., con producción, tomando como patrón el trigo, de unos mil quinientos kilogramos/hectárea y año. Posee pozo, del que no se conoce su caudal, ni la bondad de su agua para ser usada en regadío; por su situación, con respecto a las aguas subterráneas de la zona, es a priori transformable en regadío, y capaz para producir cultivos, como cereales en regadío, alfalfa, remolacha, maíz, etc., previa transformación, despedregado y desfonde adecuados.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel, al tomo 497 del archivo, libro 284, folio 241 vuelto, finca número 18.595, inscripción segunda».

La subasta de la referida finca se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, y en el Juzgado de igual clase de Daimiel, el día treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, bajo las normas establecidas en el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento Civil, y bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de valoración de la finca, y que es de dos millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos (2.484.179,75 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado respectivo el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.327)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número ochocientos setenta y cuatro-A de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Dorremochea, en nombre y representación de "Comercial de Servicio Electrónicos, Sociedad Anónima", contra "Marina del Cantábrico, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados, siguientes:

Un vehículo marca "Land-Rover", matrícula S-7995-G.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día siete de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, resultante de rebajar el veinticinco por ciento al tipo de la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se bastan se encuentran en Santander, calle de Castilla, número uno, domicilio de la entidad demandada.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.401-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número mil ochocientos siete-A de mil novecientos ochenta y uno, instados por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre de la entidad "Ediciones Didascalia, Sociedad Anónima", contra don Enrique Pérez de la Serna, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Una mesa de despacho, estilo inglés, de 1,50 por 0,80, de tres cajones, con herrajes de bronce y tablero revestido de cuero marrón. — Un sillón tapizado en paño color marrón, con cuatro patas, con ruedas y giratorio. — Dos silloncitos de madera, con asientos tapizados en cuero color verde y respaldo de rejilla. — Una lámpara de pie, metálica, plateada, con cinco brazos de luz y globos de cristal. — Un sinfonier de siete cajones, con cerradura, herrajes de bronce y con adornos de taracea. — Un sofá de cuatro elementos, tapizado en pana marrón. — Una mesa de centro, metálica-dorada, con tapa de cristal rectangular, con una argolla en cada esquina. — Dos sofás tapizados en color verde oscuro, rematados con clavos de cabeza redonda dorados. — Una mesa de centro, redonda, de 0,40 de diámetro.

Una lámpara de sobremesa con pie de cubo y tubo de bronce dorado, con pantalla de tela de flecos. — Dos candelabros de plata Meneses de cinco velas cada uno. — Una lámpara de mesa, con pantalla de tela, pie de bronce dorado, con

dos luces. — Un mueble de madera con dos puertas y tapa de mármol negro. — Una lámpara de sobremesa de bronce dorado, con dos luces, pie redondo, tulipa de seda y argolla en la parte superior. — Una máquina de escribir, eléctrica, marca "I. B. M.", modelo XYZ, carro fijo, de 150 espacios, impresión por esfera intercambiables. — Una mesa metálica con patas de madera, tres cajones en su parte izquierda y suplemento adosado a la derecha, con dos cajones. — Un archivador metálico de cinco cajones. — Dos armarios de oficina, metálicos, con dos puertas cada uno, plegables.

Un archivador de dos puertas correderas, con cerradura. — Dos sillones metálicos, tapizados en skay negro. — Un televisor marca "Grundig", en color, portátil, de 15 pulgadas. — Un armonium eléctrico, marca "Philips", modelo 591, con equipo de sonido completo. — Un dormitorio estilo inglés, compuesto de dos mesillas con cajón, tapa de mármol verde oscuro, con vetas negras. — Dos sillones de madera, tapizados en paño color gris, con listas. — Un mueble-buró de cuatro cajones, dos de ellos grandes y dos pequeños, tapa abatible. — Una lámpara de sobremesa, en forma de quinqué, metal color blanco. — Una mesa redonda con tapa de cristal y armadura de caña. — Un mueble librería con cuatro cajones y dos puertas y en la parte superior tres departamentos con tapa abatible. — Una mesilla de noche de un cajón y estante en la parte inferior. — Una mecedora de rejilla. — Un macetero de bronce en forma de copa, dorado. — Un acondicionador de aire, tipo ventana, marca "General Eléctrica". — Una mesa de despacho, de madera, con tres cajones. — Dos sillas de madera, tapizadas en asientos y respaldos en tela de listas marrón y beig. — Un mueble librería de madera, con cinco cajones y cinco puertas, con herrajes de hierro forjado.

Los bienes relacionados han sido tasados en la suma de doscientas ochenta y tres mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del deudor, que habita en Madrid, calle del Segre, número dos, chalet.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Antonio Zurita. — El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—40.379)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo número 148-A/82, que se siguen ante este Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, de que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 7 de mayo de 1982. — El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo que se siguen ante dicho Juzgado, entre partes: de una, como demandante la entidad "Entidad de Financiación Negocios Financieros, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, calle Príncipe de Vergara, número 130, representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano y dirigida por el Letrado don Javier Gil de Sagredo; y, de otra como demandado don Chrystian Le Mesre de Pas de Lary, mayor de edad, que tuvo su domicilio de El Plantío (Madrid), calle Virgen de Iciar, número 12, portal 21, hoy en ignorado

paradero y situación de rebeldía, por no haber comparecido en los autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don Chrystian Le Mesre de Pas de Lary, haciendo trance y remate en los bienes embargados al mismo y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora "Entidad de Financiación Negocios Financieros, S. A.", de la suma de setenta y dos mil setecientos noventa y dos pesetas, importe del principal reclamado, gasto de protesto, intereses y costas, las cuales se imponen expresamente a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado e ignorado domicilio, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará mediante cédula en forma, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Guelbenzu. — Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado.

Y, para que sirva de notificación en forma al ejecutado rebelde de ignorado domicilio don Chrystian Le Mesre de Pas de Lary, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1982. — El Secretario, Antonio Zurita (Firmado).

(A.—40.436 - T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente de declaración de herederos número 701 de 1982-JM, se hace saber el fallecimiento sin testar de doña Consuelo Merchán Sánchez, hija de Antonio y de Julia, natural de Escorial de la Sierra (Salamanca) y de estado casada con don Félix Martín Gómez, ocurrido en Madrid el día 20 de abril de 1981, reclamando la herencia sus sobrinos carnales: doña Amalia Isabel Martín Merchán, don Vicente Martín Merchán, doña Martina Cañada Merchán y don Antonio Manuel Cañada Merchán, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 1982. — El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano (Firmado). — El Secretario, Antonio Zurita Reina (Firmado).

(A.—40.375)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de Madrid, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.409-V/81, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S.A.", que litiga en concepto de pobre, contra don Miguel Camañes Ruiz, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Veintiséis. Vivienda piso B, en séptima planta, su puerta a la escalera la 26. Está distribuida en varias dependencias propias para habitar, con una superficie construida de ochenta y siete metros veintitres decímetros cuadrados. En Mislata, Valencia, calle de Calvo Sotelo, número 71. Da su fachada a la calle Dos de Mayo, y linda: frente, considerando éste como tal la citada calle; derecha, entrando a su fachada desde la calle Dos de Mayo, vivienda puerta veinticinco y patio de

luces; izquierda, vivienda puerta veintiséis, y fondo, patio de luces y pasillo planta. Su módulo es de dos centésimas noventa diezmilésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Norte, al tomo 473, libro 87 de Mislata, folio 168, finca número 7.368, inscripción 2.^a

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número 1. Segunda planta, el día 12 de julio próximo, a las 10 horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de doscientas veintinueve mil trescientas sesenta y seis pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Cuarto

Que los autos, y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 10 de mayo de 1982. — El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.336)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en los autos de mayor cuantía número 1.033/1979, promovidos por don Eugenio Lorente de Diego, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra la "Compañía Mercantil Gahisa", don Jaime Adrada Solana y herederos ignorados de don Justo Blasco Oller; sobre reclamación de siete millones ciento ochenta y tres mil trescientas cincuenta pesetas, por medio del presente se emplaza a los ignorados herederos del fallecido demandado don Justo Blasco Oller, para que en término de cinco días puedan comparecer en los autos, si les conviniere, en forma y a fin de ejercitar los derechos que las correspondan.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a los ignorados herederos del fallecido don Justo Blasco Oller, que tenía su domicilio en Madrid, Paseo Pintor Rosales, número 28, 4.º, extendido y firmo el presente en Madrid, a 8 de mayo de 1982, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. El Secretario, Antonio Zurita Reina (Firmado).

(A.—40.429 - T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de los de esta capital, en el juicio ejecutivo número 958-V/81, a instancia de "Negocios Financieros Entidad de Financiación, S. A.", contra don José Luis y don Víctor Fernández Gutiérrez y "Distribuidora General de Revistas, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pú-

blica subasta por primera vez y en quiebra y plazo de ocho días, la embarcación embargada a los demandados siguientes:

Embarcación, marca «Century», modelo Ochambi 200, número de fabricación o de chasis CE 7-E 161-M-77 C., y número de motor, marca Om-C, de 233 HP W-572615.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número 1, segunda planta, el día 9 de julio próximo, a las 10 horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de quinientas mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo; y

Cuarto

Que el depositario de la embarcación que se subasta es don José Luis Uriarte Martínez, con domicilio en esta capital, Barrio de Manoteras, bloque 3.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 1982—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.414-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.134/79, promovidos por el Procurador don José Tejedor Moyano, en nombre y representación de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, contra «Pistas y Obras, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas que se describen a continuación:

Ciudad Residencial Santa Eugenia, sita en el kilómetro 9,200 de la autopista de Madrid-Valencia de esta capital.

Número 1. Urbana 2. Local comercial del bloque I de la manzana dos. Se encuentra situado en la planta de semisótano del edificio en que radica y ocupa una superficie privativa dentro de sus linderos, de mil ciento ochenta y tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Consta del local propiamente dicho. Linda: Derecha, entrando, con la fachada lateral izquierda posterior del edificio en que radica; por la izquierda, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica, y por el fondo, o testero, fachada principal del edificio por donde tiene su entrada. Cuota: tres enteros veintiséis centésimas por ciento.

Folio 184, libro 810 de la Sección 1.ª de Vallecas, finca 69.973, inscripciones primera y segunda.

Número 2. Urbana 3. Ciento sesenta. Local comercial del bloque N de la manzana dos. Se encuentra situado en las plantas de sótano y semisótano del edificio en que radica y ocupa una superficie, según el título y reciente medición, de doscientos setenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados en cada una de las dos plantas citadas, incluidos servicios comunes. Consta del local propiamente dicho. Linda: Derecha, entrando, fachada lateral izquierda del edificio en que radica; por el frente, con planta de cimientos en primera crujía del bloque en que radica; por la izquierda, fachada lateral derecha del edificio en que radica, y por el fondo o testero, con fachada posterior, por donde tiene su

entrada. Cuota: Cero enteros ochenta centésimas por ciento.

Folio 59, libro 849 de la Sección 1.ª de Vallecas, finca número 74.917, inscripción primera.

Número 3. Urbana 16. Finca tres. Local comercial situado en la planta primera, a la derecha del portal del bloque IV de la manzana tres del polígono I, con una superficie construida, incluidos elementos comunes, según el título de 61,93 metros cuadrados y, según reciente medición, de 39 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con el portal del bloque; izquierda, vivienda letra B, derecha de la misma planta; frente, con fachada principal del bloque, y fondo, por donde tiene su entrada, con el pasillo común derecha que parte del portal de entrada. Cuota: Cuatrocientas cincuenta y siete milésimas por ciento.

Folio 172, libro 686 de la Sección 1.ª de Vallecas, finca número 54.545, inscripción primera.

Número 4. Urbana 18. Finca dos. Local comercial número uno situado en planta de sótano del bloque IV de la manzana tres del polígono I, que tiene dos plantas, una de ellas local propiamente dicho, ubicada en la parte superior y otra comunicada con la anterior y situada inmediatamente debajo de la misma. Tiene una superficie de 836,14 metros cuadrados en cada una de sus dos plantas, siendo, por tanto, según el título, su superficie total construida de 1.672,28 metros cuadrados y según reciente medición, de 1.500 metros cuadrados. Linda: Norte, con la finca de que se segregó el solar, en línea recta y oblicua al eje de la calle tres; al Este, también línea recta, con finca de donde se segregó el solar y donde está proyectada una calle comercial y por cuyo linderó la fachada en la primera planta del local está descubierta, en ángulo de 90 grados con la anterior; Sur, con la finca matriz en recta paralela al eje de la calle cuatro, en una distancia de 26 metros, y al Oeste, con el local de garaje. Cuota: Cinco enteros, setecientas sesenta y seis milésimas por ciento.

Folio 169, libro 686 de la Sección 1.ª de Vallecas, finca 54.543, inscripciones primera y segunda.

Número 5. Urbana 20. Cuarenta y tres. Local comercial número cuatro de la escalera central del bloque G de la manzana tres. Se encuentra situado en la planta baja del edificio en que radica y ocupa una superficie según el título, incluidos servicios comunes, de 53,26 metros cuadrados y, según reciente medición, de 39 metros, 40 decímetros cuadrados. Consta del local propiamente dicho. Linda: Derecha, entrando, con portal y anteportal; por el frente, con fachada principal del edificio en que radica; por la izquierda, con vivienda letra C, de la escalera derecha del edificio en que radica, y por el fondo o testero, con pasillo de distribución y acceso a la escalera derecha del edificio en que radica, por donde tiene su entrada. Cuota: Un entero veintinueve centésimas por ciento.

Folio 82, libro 713 de la Sección 1.ª de Vallecas, finca 57.830, inscripción primera.

Número 6. Urbana 21. Uno. Planta comercial G, de la manzana tres. Se encuentra situada en la planta de semisótano del edificio en que radica y ocupa una superficie de 1.013 metros 625 centímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta del local propiamente dicho. Linda: por la derecha, entrando, con planta de cimientos del edificio en que radica y parcela sobre la que se ha construido el bloque a que pertenece, por el frente, con planta comercial del bloque de la manzana tres; por la izquierda, con parcela sobre la que se ha edificado el propio bloque y por el fondo o testero, con la vertical de la fachada principal del edificio en que radica, por donde tiene su entrada. Cuota: Diecinueve enteros sesenta y cinco centésimas por ciento.

Folio 208, libro 712 de la Sección 1.ª de Vallecas, finca número 57.746, inscripciones primera y segunda.

Número 7. Urbana 24. Número dos. Local comercial número uno del bloque III de la manzana cuatro del polígono L. Se encuentra situado en la planta baja del edificio y ocupa una superficie según el título, de 47,67 metros cuadrados, y, según reciente medición, de 46 metros 50 decímetros cuadrados. Consta del local propiamente dicho. Linda: Derecha, entrando, con patio mancomunado de los portales tres y uno del edificio en que radica; por el frente, con vivienda letra C de la misma planta del portal tres; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, y por el fondo o testero, con portal y anteportal, por donde tiene su entrada. Cuota: Cero enteros treinta y cuatro centésimas por ciento.

Folio 163, libro 644 de la Sección 1.ª de Vallecas, finca número 49.545, inscripción primera.

Número 8. Urbana 36. Local comercial núm. 2 de la escalera de la manzana 5. Se encuentra situado en la planta sótano del edificio en que radica y ocupa una superficie, incluidos servicios comunes, según el título, de 40,33 metros, y, según reciente medición, de 24 metros con 60 decímetros cuadrados. Consta del local propiamente dicho. Linda: por la derecha, entrando, con zona de cimientos del edificio en que radica; por el frente, con la vertical de la fachada lateral derecha del edificio en que radica; por la izquierda, con la zona de cimientos citada, y por el fondo o testero, con la mencionada zona, con cuarto de contadores, con escalera de acceso y meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Cuota: Cero enteros treinta y una centésimas por ciento.

Folio 76, libro 707, Sección 1.ª de Vallecas, finca número 57.787, inscripción primera.

Número 9. Urbana 38. Cuarenta y dos. Local comercial número cuatro de la escalera central del bloque I de la manzana cinco. Se encuentra situado en la planta baja del edificio y ocupa una superficie, incluidos servicios comunes, según el título, de 54,05 metros cuadrados y según reciente medición, de 39 metros 40 decímetros cuadrados. Consta del local propiamente dicho. Linda: por la derecha, entrando, con portal y anteportal; frente, con la fachada principal del edificio en que radica; por la izquierda, con vivienda letra C de la escalera derecha del edificio en que radica; y por el fondo o testero, con pasillo de distribución y acceso a la escalera derecha del edificio, por donde tiene su entrada. Cuota: Cero enteros ochenta y una centésimas por ciento.

Folio 52, libro 721, Sección 1.ª de Vallecas, finca número 58.580, inscripciones primera y tercera.

Número 10. Urbana 39. Uno. Local comercial número 2 de la escalera derecha del bloque I de la manzana cinco. Se encuentra situado en la planta de semisótano del edificio en que radica y ocupa una superficie, incluidos servicios comunes, según el título, de 41,08 metros cuadrados, y, según reciente modificación, de 24 metros sesenta decímetros cuadrados. Consta del local propiamente dicho. Linda: Por la derecha, entrando, con planta de cimientos del edificio y cuarto de contadores; por el frente, con fachada lateral derecha del edificio en que radica; por la izquierda, con planta de cimientos del edificio, y por el fondo o testero, con dicha planta de cimientos, cuarto de contadores, escalera de acceso y meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Cuota: Cero enteros cuarenta y una centésimas por ciento.

Folio 181, libro 720, Sección 1.ª de Vallecas, finca número 58.498, inscripción primera.

Número 11. Urbana 42. Uno. Local comercial número dos de la escalera derecha del bloque J de la manzana cinco. Se encuentra situado en la planta de semisótano del edificio en que radica y ocupa una superficie, incluidos servicios comunes, según el título, de 41,08 metros cuadrados, y, según

reciente medición, de 24 metros, 60 decímetros cuadrados. Consta del local propiamente dicho. Linda: por la derecha, entrando, con planta de cimientos del edificio y con cuarto de contadores; por el frente, con fachada lateral derecha del edificio; por la izquierda, con planta de cimientos del edificio, y por el fondo, o testero, con dicha planta de cimientos del edificio, cuarto de contadores, escalera de acceso y meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Cuota: Cero enteros treinta y dos centésimas por ciento.

Folio 37, libro 722, Sección 1.ª de Vallecas, finca número 58.740, inscripción primera.

Número 12. Urbana 43. Ochenta y dos. Local comercial número uno de la escalera izquierda del bloque J de la manzana cinco. Se encuentra situado en la planta de semisótano del edificio y ocupa una superficie incluidos servicios comunes, según el título, de 41,08 metros cuadrados, y, según reciente medición, de 24 metros 60 decímetros cuadrados. Consta del local propiamente dicho. Linda: por la derecha, entrando, con planta de cimientos del edificio y planta de contadores; por el frente, con la vertical de la fachada lateral izquierda del edificio; por la izquierda, con planta de cimientos del edificio, y por el fondo o testero, con planta de cimientos, cuarto de contadores, escalera de acceso y meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Cuota: Cero enteros treinta y dos centésimas por ciento.

Folio 28, libro 723, Sección 1.ª de Vallecas, finca número 58.902, inscripciones primera y tercera.

Número 13. Urbana 45. Ciento veintiuno. Planta comercial del bloque K de la manzana cinco. Se encuentra situada en la planta de semisótano del edificio y ocupa una superficie incluidos servicios comunes, según el título, de 1.590 metros cuadrados, y, según reciente medición, de 1.592 metros 28 decímetros cuadrados. Consta del local propiamente dicho. Linda: por la derecha, entrando, con fachada lateral derecha del edificio y de la propia planta comercial; por el frente, con fachada posterior del edificio; por la izquierda, con la fachada lateral izquierda y por el fondo o testero, con la fachada principal del local por donde tiene su entrada. Cuota: Diez enteros setenta y cuatro centésimas por ciento.

Folio 14, libro 849, Sección 1.ª de Vallecas, finca número 74.873, inscripción primera.

Número 14. Urbana 47. Finca número ciento veintiuno. Local comercial del bloque C de la manzana dos. Se encuentra situado en la planta de semisótano del bloque en que radica. Ocupa una superficie de 1.183 metros, 85 decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta del local propiamente dicho. Linda: por la derecha, entrando, con la fachada lateral izquierda del edificio en que radica; por el frente, con fachada principal del edificio en que radica; por la izquierda, con fachada lateral derecha del edificio en que radica, y por el fondo o testero, con fachada posterior del edificio en que radica, por donde tiene su entrada. Cuota: Cuatro enteros catorce centésimas por ciento.

Folio 105, libro 850, de la Sección 1.ª de Vallecas, finca número 71.982, inscripción primera.

Número 15. Urbana 49. Finca ciento diecinueve. Local comercial del bloque B de la manzana tres. Se encuentra situado en la planta de semisótano del edificio en que radica y ocupa una superficie de 392 metros 50 decímetros cuadrados. Consta del local propiamente dicho. Linda: por la derecha, entrando, con la vertical de la fachada posterior del edificio en que radica; por el frente, con zona de cimientos del edificio; por la izquierda, con la vertical de la fachada principal del edificio en que radica, y por el fondo o testero, con la fachada lateral derecha del edificio en que radica, por donde tiene su entrada. Cuota: Cero enteros cuatrocientas milésimas por ciento.

Folio 83, tomo 850 de la Sección 1.ª de Vallecas, finca número 71.958, inscripción primera.

Número 16. Urbana 50. Cuarenta y tres. Local comercial número cuatro de la escalera central del bloque F de la manzana tres. Se encuentra situado en la planta baja del edificio en que radica y ocupa una superficie, incluidos servicios comunes, según el título, de 53,26 metros cuadrados, y, según reciente medición, de 39 metros 40 decímetros cuadrados. Consta del local propiamente dicho. Linda: por la derecha, entrando, con portal y anteportal; por el frente, con fachada principal del edificio en que radica; por la izquierda, con vivienda letra C de la escalera derecha del edificio en que radica, y, por el fondo o testero, con pasillo de distribución y acceso a la escalera del edificio en que radica, por donde tiene su entrada. Cuota: Cero enteros cuarenta y tres centésimas por ciento.

Folio 221, tomo 709 de la Sección 1.ª de Vallecas, finca número 57.586, inscripción primera.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, el día 27 de julio de 1982 a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Celebrándose la venta de los bienes referidos en tercera subasta, sin sujeción a tipo, se deberá consignar para tomar parte en ella, una suma igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue la siguiente:

- Para la finca número 1: 7.990.988 pesetas.
- Para la finca número 2: 4.747.200 pesetas.
- Para la finca número 3: 413.700 pesetas.
- Para la finca número 4: 20.250.000 pesetas.
- Para la finca número 5: 1.152.450 pesetas.
- Para la finca número 6: 34.745.625 pesetas.
- Para la finca número 7: 488.250 pesetas.
- Para la finca número 8: 535.050 pesetas.
- Para la finca número 9: 856.950 pesetas.
- Para la finca número 10: 535.050 pesetas.
- Para la finca número 11: 535.050 pesetas.
- Para la finca número 12: 535.050 pesetas.
- Para la finca número 13: 28.661.040 pesetas.
- Para la finca número 14: 7.900.988 pesetas.
- Para la finca número 15: 8.526.000 pesetas.
- Para la finca número 16: 413.700 pesetas.

Pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero y el rematante, en el plazo que se le hará saber, habrá de completar el precio, bajo apercibimiento de pérdida del depósito correspondiente y demás perjuicios a que hubiere lugar, y para todo lo demás se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.406)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de Madrid.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 87/82, a instancia del «Banco Intercontinental Español, S. A.», contra don Félix Aguado Martín, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la urbanización El Pinar de la Sagra, de Villaluenga de la Sagra (Toledo), don Lorenzo Aguado Martín y doña Juliana Sotomayor Robles, cuyo último domicilio conocido fue en Vallecas, calle Corzo número 17, sobre reclamación de la cantidad de 2.857.266 pesetas de principal, y 700.000 pesetas presupuestadas para gastos de protesto, intereses y costas, actualmente en ignorado paradero, por el presente se cita de remate a dichos demandados, para que en término de nueve días se opongan en legal forma en los autos para oponerse a la ejecución (en cuyo momento le serán entregadas las correspondientes copias de demanda y documentos), bajo apercibimiento de seguir los autos su curso en su rebeldía, sin hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Se hace constar haberse practicado embargo de bienes sin hacer el preceptivo requerimiento previo, dado el ignorado paradero de los demandados, como de la propiedad del señor Aguado Martín: Finca urbana sita en Prado de Boadilla, extramuros de Yecla, de 382,50 metros cuadrados, finca registral número 2.342. Otra en iguales sitio y pueblo, de 382,50 metros cuadrados, finca número 2.343. Otra en término de Villaluenga de la Sagra, Avenida Los Alamos, número 25, de 1.500 metros cuadrados en la urbanización El Pinar de la Sagra. Vivienda en segunda planta, letra D, del edificio en Yecla, Plaza de la Constitución s/n, registral número 2.623; y local de oficinas en la misma casa, planta baja, de 237,25 metros cuadrados, finca 2.615.

Y como de la propiedad de los otros dos demandados, se ha trabado embargo sobre parcela en término de Villaluenga de la Sagra, urbanización El Pinar de la Sagra, en avenida Los Alamos número 23, de 1.500 metros cuadrados de superficie.

Asimismo se notifica por el presente a la esposa del demandado señor Aguado Martín, doña Carmen Carrasco Barba cuyo domicilio tampoco se conoce, la existencia del procedimiento dicho y embargo causado, ello a los fines previstos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 12 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.446)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, se están tramitando, bajo el número mil setecientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por el Procurador don Leóndes Merino Palacios, en nombre de la Sociedad «Daniel Ruiz, S. L.», contra don Isidoro Allende Alonso, con domicilio en la avenida de Aragón, número tres, sobre pago de cantidades, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del siguiente inmueble, que ha sido objeto de embargo al aludido demandado:

Piso cuarto, letra A, de la finca número tres de la avenida de Aragón, que anteriormente era la número ciento noventa y uno de la carretera de Aragón, en Madrid, barrio de Canillejas. Tiene una superficie, aproximada, construida de setenta metros cuadrados, y consta de estar-comedor, dos dormitorios, cocina y

cuarto de baño. La finca consta de cuatro plantas y tiene cuatro viviendas por planta. Carece de ascensor, y tiene su entrada por una galería comercial, a la que se tiene acceso por avenida de Aragón, número tres, y por la calle del Arzobispo Cos, número cuatro.

Según ha informado el Perito que ha realizado el avalúo del inmueble que se trata de subastar, y que fue el Agente de la Propiedad Inmobiliaria don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, el piso se encuentra en buen estado de conservación, y la finca de que forma parte es de moderna construcción, de mucha solidez, buenos materiales y con revestimiento exterior de ladrillo rojo visto.

El referido piso fue adquirido por el demandado a la Sociedad «Viviendas Acogidas y Subvencionadas, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida del Valle, número quince, y por ésta se ha manifestado que tiene ya percibido el total precio convenido, así como que no tiene cargas y que aún no ha sido escriturado a favor del demandado. Por lo tanto, sale a la venta sin que exista en los autos ningún título de propiedad, y el adquirente habrá de realizar la inscripción a su favor por los medios legalmente establecidos para ello.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana; fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pesetas), en que el referido piso ha sido tasado pericialmente, y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Se previene a los licitadores que cualquier carga o gravamen que pudiera existir anterior o preferente al crédito del actor, continuará subsistente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.338)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 520/81, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra don Enrique Urios Iborra, vecino de Burriana (Castellón), sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo pactado la finca siguiente:

Segundo piso elevado derecha, puerta cuatro, del edificio sito en la ciudad de Burriana, Barriada del Grao, calle Alcalá Galiana, sin número destinado a una vivienda de protección oficial de renta limitada subvencionada, número 4 del edificio, de setenta y cuatro metros y setenta y cinco centímetros cuadrados de superficie construida; dividida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina, ropero, tres dormitorios y terraza; linda: frente, calle de Galiana; derecha entrando al edificio, travesía sin nombre; izquierda, vivienda cinco del edificio, hueco de escalera y patio de luces, y fondo, calle de Gravina. Se encuentra inscri-

ta en el Registro de la Propiedad de Nules, al tomo 564, libro 231, folio 241, finca número 28.387, inscripción 3.ª

Tipo pactado, ciento treinta y dos mil sesenta y cuatro pesetas (pesetas 132.064).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de julio próximo a las 11 horas de su mañana; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, que los autos y las certificaciones del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 10 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.363)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de mayor cuantía seguido en este Juzgado con el número 1.021/77, y que se hará mención, recayó la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Madrid, a 23 de junio de 1978.— Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número 8 de esta capital, los presentes autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por don Félix Martín Rueda, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle Los Molinos, número 12, representado por el Procurador don Albito Martínez Díez y defendido por el Letrado señor Otero, contra la entidad «Hatos Ibéricos, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Ibiza, número 50, segundo, declarada en rebeldía; y versando sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que con estimación de la demanda formulada en nombre de don Félix Martín Rueda, condeno a la entidad demandada «Hatos Ibéricos, S. A.», a que pague al demandante la cantidad de un millón cuatrocientas nueve mil trescientas cuarenta y siete pesetas (1.409.347 pesetas), más los intereses legales desde la interposición judicial; sin hacer expresa imposición de costas. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo (sigue la firma y rúbrica del señor Juez). Fue publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada, expido el presente en Madrid, a 10 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.364)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente Ley, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de los de Madrid, sito en la planta segunda de la casa número 11 de la Plaza de Castilla (edificio de los Juzgados), en los autos del mismo número 762/80, ejecución de sentencia de Tribunal Eclesiástico a instancia de don Rafael Molina Molina, contra doña Aurora Corona González, a la dicha demandada doña Aurora Corona González, que fue vecina de Madrid, en calle Siro, número 28, piso 5.º, le-

tra D, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se le emplaza a fin de que dentro del término de seis días se persone en forma en autos y alegue lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que si no lo verifica, en lo procedente, se dará lugar a la petición actora.

Madrid, a 10 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—40.320)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente número 1.299 de 1979-H, promovido por doña Benita Pilar Quesada Carrasco, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Angela Quesada Carrasco, hija de Joaquín y de María, natural de Madrid, soltera, que falleció el día 6 de marzo de 1979, en esta capital, y cuya herencia se reclama para su hermana doña Benita Pilar Quesada, para sus sobrinos, hijos de su hermano don Joaquín Quesada Carrasco, llamados doña María Concepción, don Joaquín, don Antonio y doña María del Carmen Quesada Romero, y para las también sobrinas, hijos de su hermana fallecida llamada doña María del Carmen Quesada Carrasco, siendo el nombre de éstas doña María del Carmen, doña María del Pilar y doña María Luisa Méndez Quesada. Por medio del presente se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días hábiles, apercibiéndoles que otro caso se les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario judicial (Firmado).

(A.—40.447)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de Madrid, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos número 1.315 de 1981-H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Jiménez Cuesta, en nombre del «Banco Hispano Americano, S. A.», se requiere a la demandada, «Promotex Salou, S. A.», cuyo real domicilio actual se ignora, para que en el término de diez días satisfaga a la entidad demandante la cantidad de siete millones sesenta y seis mil dieciséis pesetas, por los siguientes conceptos: 4.500.000 pesetas de principal, 599.049,24 pesetas de intereses desde 18 de junio de 1976 al 18 de diciembre de 1977, más los intereses desde el 19 de diciembre de 1977 al 18 de junio de 1981, de pesetas 1.516.967,76 pesetas, y pesetas 450.000, para costas y gastos, fijados en la escritura de constitución de hipoteca de fecha 18 de junio de 1976, con relación a la finca porción de terreno en término de Vilaseca de Solcina, Partida Torranova, Prat d'en Carbó, Sensada y Plá del Maset, de 1.500 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 772, libro 180 de Vilaseca, folio 152, finca 12.562, inscripción 2.ª; apercibiéndole que en otro caso se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario, judicial (Firmado).

(A.—40.545-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

El Ilmo. señor, Magistrado-Juez de primera instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado

penden autos número 1.584/81-F, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Albino Martínez Díez, en nombre y representación de «Banco de Crédito a la Construcción», contra doña Esperanza Some Vázquez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 21 de septiembre próximo y hora de las 11 de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 315.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica: Piso letra C de la planta 1.ª de la casa número 8, correspondiente al núcleo residencial «Las Avenidas II», en la Ciudad de Sevilla, situado entre las avenidas de Sánchez Pizjuán y doctor Fechiani. Tiene una superficie aproximada de 60 metros cuadrados. Consta de vestíbulo de entrada, estar-comedor, terraza principal a fachada, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda por la derecha entrando con el piso letra D de la misma planta; por la izquierda, con la casa número 7 y por el fondo, con fachada que da a la calle particular. Su cuota de participación es del 5 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla, número 3 al tomo 977, libro 216, 3.ª, folio 103, finca número 14.182, inscripción 2.ª.

Dado en Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario judicial (Firmado).

(A.—40.362)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 540/80-B, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra Juan Pavón Blázquez, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 13 de julio próximo y hora de las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, tercera planta.

Segunda

El tipo de subasta es de doscientas ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesetas, que es el fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

División núm. 18. Vivienda letra B, situada en la planta octava, sin contar la baja de la casa X-31 L-A-2, integrante de la unidad vecinal X del proyecto de ordenación del sector de Moratalaz, de esta capital. Tiene una superficie construida de noventa y ocho metros once decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, con un balcón en el principal de ellos dos armarios empotrados, cocina con despensa y terraza tendadero, pasillo de distribución, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: por la derecha entrando, izquierda y fondo, con finca matriz de donde se segregó el solar sobre el que se alza el edificio o Norte, por donde tiene su puerta de acceso, con escalera de distribución de pisos, ascensor y vivienda letra A de esta planta.

La relacionada escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, al libro 447, de Vicálvaro, folio 240, finca 32.657, inscripción 4.ª

Dado en Madrid, a 10 de mayo de 1982. — El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.337)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diez de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de juicio ejecutivo número mil quinientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta-B, a instancia de «Banca Catalana, S. A.», representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Miguel Hoces Sánchez, y en cuyos autos civiles, de una cuantía de cincuenta y tres millones de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, y término de veinte días, el bien embargado al demandado; habiéndose señalado, a tal fin, el próximo día uno de julio de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, tercera planta. Y cuya subasta se llevará a cabo con arreglo a los siguientes condicionamientos legales:

Primero

Será sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta.

Segundo

Para intervenir en la subasta los posibles postores, deberán de depositar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, doce millones de pesetas.

Tercero

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bien objeto de subasta

Oleo pintado sobre lienzo, de medidas 2,43 x 1,50 metros, representando el retrato de un joven de mediana edad, de cuerpo entero, apoyado en un árbol, vestido de chaleco, casaca, pantalón blanco y con una mano en el bolsillo del chaleco y la otra pendiente. El retrato es del Conde Puñonrostro, Marqués de Casasola, y de Maenza; Brigadier de los Reales Ejércitos, Caballero de la Orden Militar de Calatrava.

El citado óleo está pintado, al parecer, por don Francisco de Goya y Lucientes.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Ante mí (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.397-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutivo ciento noventa y uno de mil novecientos ochenta y uno -FL, instado por «Gonvarri Industrial, Sociedad Anónima», con don José Tomás Gómez, y que la subasta, que fue suspendida y anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número cincuenta y tres, de mil novecientos ochenta y dos, se reproduce su celebración, por tercera vez, y con las condiciones que se expresan en el edicto que se publicó, la que tendrá lugar en este Juzgado y su Sala audiencia el próximo día veintiocho de julio próximo, a las once de su mañana.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.400-T)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 633 de 1978, sobre tercería de dominio, seguidos a instancia de don Francisco Albiñana Momo, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra la entidad «Epsilon Internacional, Sociedad Anónima» y a don Juan Antonio Aranda Gómez, con una cuantía de 500.000 pesetas aparece haberse dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a 5 de octubre de 1981. El Ilmo señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez; Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio seguidos a instancia de don Francisco Albiñana Momo, mayor de edad, empleado, casado con doña Consuelo Barber Barber, vecino de Ollería, con domicilio en la calle José Antonio, 25, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, y defendido por el Letrado don Miguel Banevet Gomar, contra la entidad «Epsilon Internacional, S. A.», que se encuentra en domicilio desconocido, y contra don Juan Antonio Aranda Gómez, con domicilio en esta capital, calle Donoso Cortés, número 10-12, escalera 38, primera derecha, que han sido declarados en rebeldía, sobre tercería de dominio; y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda de tercería de dominio interpuesta por el Procurador de los Tribunales, don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Francisco Albiñana Momo, contra la entidad mercantil «Epsilon Internacional, S. A.», y don Juan Antonio Aranda Gómez y su esposa, doña Lucía Puentes Rodríguez, como ejecutantes y ejecutado en los autos 633/1978, seguidos en este Juzgado, debo declarar y declarar que el piso letra D, en planta primera, correspondiente a la cuarta de construcción de la casa señalada con el número 6 de la calle de Porto Colón, al sitio conocido actualmente

por Parque de Lisboa, en término municipal de Alcorcón (Madrid), número 23 del proyecto del bloque, 8, que linda derecha entrando, piso letra C de esta misma planta de la escalera central, izquierda piso letra C de esa misma planta y escalera y fondo calle Porto Colón, mediante acera y zona ajardinada, y frente, pasillo de acceso, caja de la escalera derecha y el patio de luces denominado D, es propiedad del actor, y tercerista señor Albiñana Mompó, y debo ordenar y ordeno que se alce el embargo, trabado por la demandada en los autos de que se ha hecho referencia, que constan en los autos de que se ha hecho referencia, que constan, además, en el Registro de la Propiedad de Alcorcón y con imposición de las costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a los demandados en la forma ordenada en la Ley, y personalmente si la parte actora lo pidiera en tiempo y forma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1981.

(A.—40.466)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.841 de 1979-D, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco de Levante, S. A.», representado por el Procurador señor R. Montaut, contra don Julio Torregrosa López, sobre reclamación de 75.762, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 19 de julio próximo a las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, Plaza de Castilla, planta 3.ª, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de un millón setecientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de aludido tipo.

Bienes objeto de subasta: Los derechos que el demandado tenga sobre la parcela número 14 del Polígono 5, sita en la urbanización del golf de Las Matas.

Dado en Madrid, a 27 de abril de 1982, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.333)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El Ilmo. señor Juez de primera instancia número 11 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 912 de 1981, a instancia de «Corcho, S. A.», representada por el Procurador señor Dorremochea contra don Manuel Yá-

ñez Fernández, en reclamación de pesetas 774.752 de principal y 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, ha acordado por providencia de esta fecha notificar a doña María Victoria Prendes Pando y Pérez, esposa del demandado, la existencia de estos autos y el haberse trabado embargo en los mismos sobre los siguientes bienes:

Parcela de terreno en término de Mataelpino al sitio denominado del Tablado, de una superficie de 3.556 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 521, folio 103, finca 1.567, inscripción primera, agrupación y edificación; y solar en el término de Mataelpino, uno de los tres pueblos que integran el distrito de El Boalo; al sitio Puerta Cerrada y Flora, de una superficie de 448 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.008, folio 19, finca número 3.484, inscripción primera, agrupación y compra, del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Victoria Prendes Pando y Pérez, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL y sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a 7 de mayo de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.422-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número doscientos cuarenta de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de «Mecalux, S. A.», representado por el Procurador señor Dorremochea, contra don Francisco J. de Prado Amián, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por tercera vez, el siguiente bien embargado:

Un vehículo marca «Seat»-127, matrícula CO-5691-F.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día seis de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, ciento cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo que se subasta se encuentra en poder del demandado, con domicilio en Córdoba, avenida de la Viñuela, diecisiete.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.402-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.610 de 1981, seguidos a instancia del Procurador señor Aguilar Fernández, en nombre de don Manuel María Martín Aragnés, contra la entidad «Clum, S. A.», en reclamación de ciento veinticinco mil pesetas de principal, más sesenta mil pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, por desconocerse el actual domicilio de dicho demandado, ha decretado el embargo, por designación de la actora y a resultas de las responsabilidades antes aludidas, de la pala cargadora, marca «Michigan 75-B», matrícula M-00259-VE, número de serie 443-A-505-FSC; acordándose asimismo se cite a dicha entidad demandada «Clum, S. A.», de remate, por medio de edictos, para

que en término de nueve días contados a partir de la publicación del presente, comparezca en los autos y se oponga a la ejecución despachada en su contra, si le conviniera, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, 1, 3.ª, se hallan a su disposición las copias simples de la demanda y documentos, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate al demandado «Clum, S. A.», a los fines y término expresados y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 28 de abril de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.372)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 1.512 de 1981, a instancia de la entidad «Sánchez Bueno, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra la entidad «Uranio Orfebre, S. A.», en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 21 de abril de 1982. El señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de esta capital, habiendo visto, el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante, la entidad «Sánchez Bueno, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri y defendida por el letrado don Enrique Ortiz; y de otra, como demandada «Uranio Orfebre, S. A.», que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarada en rebeldía sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra la entidad «Uranio Orfebre, S. A.», haciendo trancé y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante «Sánchez Bueno, S. A.», de la cantidad de cuatrocientos noventa y una mil quinientas treinta y cinco pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Díez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la entidad demandada «Uranio Orfebre, S. A.», expido el presente, que firmo en Madrid, a 13 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.460)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de esta capital:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.079/81, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra Antonio Arrieta Amate, Antonio Fernández Sánchez, Francisco Raposo Gatica, Manuel Cía

Leiva, José Guerra Gómez, Gabrilla Mateo de los Reyes, José Manuel Botella López, Baldomero García Delgado, Manuel Cintado Varela, Francisco Carretero Arena, Antonio Romero Serrano, José Luis Bollullo Arena, Angel Fernández López y José García Reina, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, las fincas que luego se describirán y bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 15 de julio próximo y hora de las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, segunda planta.

Segunda

El tipo de subasta es el de 442.751 pesetas para cada una de las divisiones números 11, 13, 14, 18, 20, 39; el de 442.750, pesetas para cada una de las divisiones números 173, 177, 178, 180 y 219, y 430.793 pesetas para la división número 182, que es el fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Siendo las fincas que se subastan las siguientes:

División número 11. Vivienda en planta segunda, letra C a la izquierda, que mide setenta y seis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados construidos, de los cuales son útiles cincuenta y ocho metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados; contiene hall estar-comedor, con terraza, tres dormitorios, baño, cocina y terraza-lavadero y linda entrando, frente, pasos comunes, patio y escalera; derecha, casa dos; izquierda, vivienda D, y fondo, espacios libres y de acceso. Cuota 5,03 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María, al tomo, digo al libro 390, folio 120, finca 16.216 e inscripción 1.ª

División número 13. Vivienda en planta tercera, letra A a la derecha, que mide setenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados construidos, de los cuales son útiles cincuenta y ocho metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados; contiene hall, estar-comedor, con terraza, tres dormitorios, baño, cocina y terraza-lavadero, y linda: entrando, frente, pasos comunes y patio; derecha, espacios libres y de accesos; izquierda vivienda B y fondo, espacios libres y de acceso. Cuota 5,03 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María, al libro 390, folio 128, finca 16.218 e inscripción 1.ª

Dicha finca al igual que la anteriormente descrita están tasadas a efectos de subasta en 442.751 pesetas, cada una de ellas.

División número 14. Vivienda en planta tercera, letra B a la derecha, que mide setenta y seis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados construidos, de los cuales son útiles cincuenta y ocho metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados; contiene hall, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, baño, cocina y terraza-lavadero, y linda entrando, frente, pasos comunes, patio y escalera; derecha, vivienda A; izquierda y fondo, espacios libres y de acceso. Cuota 5,03 por 100.

Inscrito en el mismo Registro, al libro 390, folio 132, finca 16.219 e inscripción 1.ª

Esta finca está tasada a efectos de subasta en la cantidad de 442.751 pesetas.

División número 18. Vivienda en planta cuarta, letra B a la derecha, que mide setenta y seis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados construidos, de los cuales son útiles cincuenta y ocho metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados; contiene hall, estar-comedor, con terraza, tres dormitorios, baño, cocina y terraza-lavadero, y linda entrando, frente, pasos comunes, patio y escalera; derecha, vivienda A; izquierda y fondo, espacios libres y de accesos. Cuota 5,03 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María, al libro 390 folio 148, finca 16.223 e inscripción 1.ª

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 442.751 pesetas.

División número 20. Vivienda en planta cuarta, letra D, a la izquierda, que mide setenta y seis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados construidos, de los cuales son útiles cincuenta y ocho metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados; contiene hall, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, baño, cocina y terraza-lavadero, y linda entrando, frente, pasos comunes y patio; derecha, vivienda C; izquierda y fondo, espacios libres y de accesos. Cuota: 5,03 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María, al libro 390, folio 156, finca 16.225, e inscripción 1.ª

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 442.751 pesetas.

División número 39. Vivienda en planta cuarta letra C a la izquierda, que mide setenta y seis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados construidos, de los cuales son útiles cincuenta y ocho metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados; contiene hall, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, baño, cocina y terraza-lavadero, y linda entrando, frente, pasos comunes, patio y escalera; derecha, casa tres; izquierda, vivienda D y fondo, espacios libres y de accesos. Cuota: 5,03 por 100.

Inscrita en el mismo registro que la anterior al libro 390, folio 232, finca 16.244 e inscripción 1.ª

Tasada a efecto de subasta en pesetas 442.751.

División número 173. Vivienda en planta tercera letra A a la derecha, que mide setenta y seis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados construidos, de los cuales son útiles cincuenta y ocho metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados; contiene hall, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, baño cocina y terraza-lavadero, y linda: entrando, frente, pasos comunes y patio; derecha y fondo, espacios libres y de accesos; izquierda, vivienda B. Cuota: 5,03 por ciento.

Inscrita en dicho registro al libro 393, folio 25, finca 16.378 e inscripción 1.ª

Tasada a efectos de subasta en pesetas 442.750.

División número 177. Vivienda en planta cuarta letra A a la derecha, que mide setenta y seis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados construidos, de los cuales son útiles cincuenta y ocho metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados; contiene hall, estar-comedor y terraza, tres dormitorios, baño, cocina y terraza-

lavadero y linda entrando, frente, pasos comunes y patio izquierda, vivienda B. Cuota: 5,03 por 100.

Inscrita en el libro 393, folio 41, finca 16.382 e inscripción 1.ª, del mismo Registro.

Tasada a efecto de subasta en pesetas 442.750.

División número 178. Vivienda en planta cuarta letra B, a la derecha, que mide setenta y seis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados construidos, de los cuales son útiles cincuenta y ocho metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados; contiene hall, estar-comedor y terraza, tres dormitorios, baño, cocina y terraza-lavadero y linda entrando, frente, pasos comunes, patio y escalera; derecha, vivienda A; izquierda, casa ocho; y fondo, espacios libres y de accesos. Cuota 5,03 por 100.

Inscrita en el libro 393, folio 45, finca 16.383, e inscripción 1.ª del mismo registro.

Dicha finca está tasada a efectos de subasta en 442.750 pesetas.

División número 180. Vivienda en planta cuarta, letra D, a la izquierda, que mide setenta y seis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados construidos, de los cuales son útiles cincuenta y ocho metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados; contiene hall, estar-comedor, con terraza, baño, tres dormitorios, cocina y terraza-lavadero y linda entrando, frente, pasos comunes y patio; derecha, vivienda C, izquierda y fondo, espacios libres y de accesos. Cuota: 5,03 por ciento.

Inscrita en el libro 393, folio 53, finca 16.385 e inscripción 1.ª del mismo registro.

Tasada a efectos de subasta en pesetas 442.750.

División número 182. Vivienda en planta baja letra B, a la derecha, que mide setenta y cuatro metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados y de los cuales son útiles cincuenta y seis metros con setenta y ocho decímetros cuadrados; contiene hall, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina y terraza lavadero, y linda: entrando, frente pasos comunes, patio y escalera; derecha, vivienda A; izquierda, casa 11; y fondo, espacios libres y de acceso. Cuota de 4,88 por 100.

Inscrita en el libro 393, folio 61, finca 16.387 e inscripción 1.ª

Dicha finca está tasada a efectos de subasta en la cantidad de 430.793 pesetas.

División número 219. Vivienda en planta cuarta, letra C, a la izquierda, que mide setenta y seis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados construidos, de los cuales son útiles cincuenta y ocho metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados; contiene hall, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, baño, cocina y terraza-lavadero y linda entrando, frente, pasos comunes, patio y escalera; derecha, casa diez; izquierda, vivienda D, y fondo, espacios libres y de accesos. Cuota: 5,03 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María en el libro 393, folio 209, finca 16.424 e inscripción 1.ª

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 442.750 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado) (A.—40.340)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 12, de Madrid, en autos ejecutivos número 796/79-D, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Lloréns Valderrama, en nombre y representación de «Lisbán, S. A.», de Leasing, contra José Deulofeu, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina automática de bebidas refrescantes que el demandado compró a la actora y cuya descripción no se ha facilitado.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, Plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número 12, se ha señalado el día 20 de julio próximo a las 12 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas cincuenta mil pesetas, que es su avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en la persona del demandado don José Deulofeu Savalls, que tiene su domicilio en Palafrugell, calle General Mola, número 12, a quien se deberán dirigir los licitadores que quieran examinarla.

Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero, debiéndose consignar el total precio del remate dentro de los tres días siguientes al de su adjudicación.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.344)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos dieciocho de mil novecientos setenta y nueve, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, a instancia del «Banco del Norte, Sociedad Anónima», contra don Adolfo Oliete Ginesta y doña María Francisca Galiano Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la siguiente

Finca

«Urbana.—Treinta y seis, piso vivienda, número treinta y uno, letra C del portal uno, bloque catorce, de la misma manzana cuatro del polígono uno de la Ciudad Residencial «Santa Eugenia», sito en el kilómetro 9,200 de la autopista de Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situado en la planta séptima del edificio en que radica, y ocupa una superficie de ochenta y seis metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y dos terrazas. Linda: Por la derecha, entrando, con vivienda letra D de la misma planta y portal; por el frente, con fachada principal del edificio en que radica; por la izquierda, con vivienda letra B de la misma planta del portal número dos, y por el fondo o testero, con patio mancomunado de los portales números uno y dos, con hueco de ascensor y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Le corresponde una cuota en sus elementos comunes de setenta y ocho centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número diez de Madrid, al tomo 645, folio 219, finca número 49.851».

Para el remate se ha señalado el día uno de julio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de dos millones ciento setenta y seis mil ciento ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (2.176.182,50 pesetas).

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los títulos, suplidos por certificación en el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría con los autos, debiendo conformarse los licitadores con los mismos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.605)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.638/79, a instancia de «Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima», contra «Del Fresno, Sociedad Anónima», y doña Irene Silvela de Viesca del Castañar y otros, sobre reclamación de tres millones quinientas once mil ciento veintisiete pesetas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por término de veinte días la finca embargada en estos autos:

Tercera parte indivisa perteneciente a cada uno de los tres demandados. Rústica. Tierra en término municipal de Algete, al sitio conocido con camino de Cobeñu Horcamuelas, con una extensión superficial de ochenta y cinco áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, senda de la casa; Sur, Mariano López; Este, Luis López y otros, y Oeste, Asunción Ortiz. Es la parcela número 51 del polígono. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, libro 56, tomo 1930, folio 79, finca número 4.405.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el próximo día 2 de septiembre a las 11 de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuatro millones doscientas ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya subasta; haciéndose constar, además, que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el diario «El Alcázar» de esta ciudad, así en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 11 de mayo de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.415 - T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado

sito en Madrid, Plaza Castilla, número 1 de Madrid, planta 4.ª, se siguen autos de sumario hipotecario número 1.796-1981, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «José Banús, S. A.», en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez de la finca perseguida en estos autos:

Urbana de Madrid, Canillejas, sector San Blas, Barrio Simancas, calle Zaldívar, número 6, escalera izquierda, planta 4, vivienda 2. División 14. Tiene su entrada por una meseta de la escalera mirando de la calle Zaldívar, a la que tiene dos huecos, linda: por la derecha con la vivienda 3 de la escalera derecha; por la izquierda, con la vivienda 3, escalera izquierda, y por el fondo, con meseta de la escalera y patio al que tiene tres huecos. Su superficie es de 38 metros cuadrados. Su altura es de dos metros con cincuenta centímetros. Su cuota de comunidad es de dos enteros con ochenta y cuatro centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, tomo 902, libro 127, folio 7, finca número 8.999, inscripción 1.ª

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de septiembre a las 11 de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cincuenta y siete mil trescientas ochenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos y debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar además que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor si los hubiere quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante, aceptando y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—40.361)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 441/82, a instancia de «Inmobiliaria Urbis, S. A.», representada por el Procurador señor Deleito Villa, contra don Carlos Gómez Valcárcel, que tuvo su último domicilio conocido en calle San Bernardo, número 83 de esta capital, hoy en ignorado paradero, se cita de remate a dicho deudor demandado para que en el término de nueve días siguientes comparezca en dichos autos, oponiéndose a la ejecución despachada contra sus bienes, si conviniere, a su derecho con apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley; habiéndose practicado en el día de hoy, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero embargo sobre los derechos derivados del contrato privado de compraventa suscrito entre la parte actora y demandada, del apartamento número 20, sito en la primera planta de la casa 83 de la calle San Bernardo de esta capital, a resultas de aludido procedimiento ejecutivo y previniéndole que las copias del escrito de demanda y las de los documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de

primera instancia número 13 de Madrid, sito en Plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 4 de mayo de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.354)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 682/82, a instancia del Procurador señor Corujo Pita, en representación de «Sidergrup, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Benito Gutiérrez, número 27, dedicada a la producción, fabricación, comercialización y venta de productos siderúrgicos, y en providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha sociedad, quedando intervenidas todas sus operaciones comerciales, se nombra interventores de dicha suspensión a los titulados don Antonio Tortosa Mondéjar y don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, así como el acreedor «Tubacex», lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, a 3 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.324)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 353 de 1981, a instancia de don Pablo Rafael Pastega Benjumea, representado por el Procurador señor Oterino Alonso, contra «Compañía Finmacaya, S. A.», sobre reclamación de cantidad, siendo el principal de pesetas 2.502.593, más 600.000 pesetas para costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las 12 horas del día 13 de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero. Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 28 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

Bienes que se sacan a subasta

El 50 por 100 del local-garaje izquierda primer sótano, designado número I-C, a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal de la casa sita en Madrid, calle Núñez de Balboa, número 118. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al folio 10 del libro 1.275, moderno del archivo, finca número 42.973, inscripción

quinta. Tasada en cinco millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.

(A.—40.369)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cincuenta de mil novecientos ochenta, a instancia de la Sociedad «Domus, S. L.», contra don Angel Serrano Martínez, domiciliado en Madrid, calle de Pilar Millán Astray, número cuatro, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento de tasación, los bienes que más abajo se reseñarán; señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinticinco de junio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Los derechos que ostenta el demandado sobre el piso sexto A, escalera número uno, de la casa sita en la calle de Pilar Millán Astray, número cuatro, de esta capital, saliendo a segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de tasación, la cantidad de tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.609-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 335 de 1980, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de don Luis López García, representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra don Antonio Montalvo Miguélez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de julio próximo a las 11 horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia, fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en ellos las condiciones y requisitos siguientes:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen entendiéndose que el rematante los acepta

como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Piso 2.º D de la casa en Madrid y su calle Corazón de María, 35, con una superficie de 103,31 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la avenida del Corazón de María, a la que recaen dos huecos, uno de ellos practicable a la terraza que posee el piso que se describe; por la derecha entrando, con finca número 47 de la misma calle, antes 45 y patio mancomunado al que recae en escalera y por el fondo con descansillo, caja de escalera hueco de ventanas que iluminan a ésta y patio mancomunado al que recae en un hueco y una terraza propiedad del piso que se describe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 53.283, tomo 1.528, folio 210.

Tipo de tasación: tres millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento ochenta pesetas.

Dado en Madrid, a 10 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.332)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.557/79, a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», contra doña Josefa Pastor Cuenca, con domicilio en la calle Aguilar de Campoo, número, 22 de Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las 12 horas del día 30 de junio de 1982, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, según la tasación.

Dado en Madrid, a 17 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

Bienes que se sacan a subasta

Automóvil marca «Seat», modelo especial, matrícula de Madrid, señalada con el número seis mil seiscientos sesenta y dos BX (M-66629-BX).

(A.—40.325)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número cuatrocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de «Crecom, S. A.», contra doña Mercedes Martínez Ballesteros, con domicilio en esta capital, calle Sedano, veintisiete, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, y que se dirán, bajo las siguientes

Condiciones**Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que los bienes se encuentran depositados en doña Mercedes Martínez Ballesteros.

Bienes objeto de la subasta

Automóvil marca "Simca"-1.200, matrícula M-3644-BX. Tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.396-T)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número mil seiscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y ocho-L, promovidos por el "Banco de Levante, S. A.", contra don Acacio Ugena Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta, por el tipo de setecientos mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca que al final se describe.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día treinta de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la misma las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de setecientos mil pesetas, en que ha sido valorado dicho inmueble, con la rebaja del veinticinco por ciento, por ser ésta la segunda subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al sesenta por ciento efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles, además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bien inmueble objeto de la subasta

"Rústica.—Tierra en término de Seseña, al sitio del Llano, llamado Los Tintos, de una cabida de cincuenta y un áreas. Linda: Norte, camino de las Salinas; Sur, Francisco de Hieta; Este, Dionisio Arias, Francisco Muñoz, Tarsicio Torregro, Emilio Navarro, Mariano Ocaña y Martín Carvonel, y Oeste, Francisco Navarro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, al tomo 1.125, folio 98, finca 4.052, inscripción primera".

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos. —

El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—40.330)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos que sobre juicio declarativo de menor cuantía número 1.234/81, se siguen en este Juzgado a instancias de «Mutualidad Interprovincial de Seguros Soliss», representada por la Procuradora señora Rodríguez Chacón, contra doña María Angela Alvarez Ruiz y don Antonio Alvarez Ruiz, mayores de edad, y que tenían su domicilio la primera en esta capital, calle Azulinas, número 4, y el segundo con domicilio desconocido, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, así como sus demás circunstancias personales, por medio del presente se les hace saber haberse dictado sentencia en los autos mencionados cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Ilmo. señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancias de la Mutualidad Interprovincial de Seguros Soliss, representada por el Procurador doña Consuelo Rodríguez Chacón, y defendida por Letrado, contra doña María Argela Alvarez Ruiz, mayor de edad, y contra don Antonio Alvarez Ruiz, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la «Mutualidad Interprovincial de Seguros Soliss», contra doña María Angela Alvarez Ruiz y don Antonio Alvarez Ruiz, en reclamación de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cuatro pesetas, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la referida cantidad, todo ello sin imposición de costas. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Gabriel González.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Higinio González.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña María Angela Alvarez Ruiz y don Antonio Alvarez Ruiz, expido el presente en Madrid, a 12 de mayo de 1982.—Visto bueno el Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.347)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 60/78, seguidos a instancia de «Promociones y Construcciones, S. A.», representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Juan Manuel Pérez Velázquez y doña Adoración Gómez Gómez, sobre reclamación de 22.000 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el tipo de valoración el inmueble embargado a los demandados y que es el siguiente:

Piso 2.º, puerta número 2 del portal 19 de la manzana IV (segunda fase) de la urbanización «Pryconsa». Está situado en la planta segunda alta del edificio. Tiene una superficie aproximada de 80 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 3.172, libro 229, de Fuenlabrada, folio 19, finca 18.987.

Valorado en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, s/n, 5.ª planta, el día 29 de julio próximo a las 11 de sus horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo de valoración, que los autos y la certificación del registro, prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante se subroga en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 8 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.411-T)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 702/80-F, seguidos a instancia de «Compañía Torras Hostench, S. A.», representada por el Procurador señor Moral Lirola, contra los herederos de don Jesús Celestino Fernández Sánchez, se ha dictado con esta fecha resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez señor González Aguado.—Madrid, a 12 de mayo de 1982.—Dada cuenta: (El anterior escrito, únase a los autos de su razón y conforme se solicita, y desconociéndose el actual paradero de los herederos del demandado fallecido don Jesús Celestino Fernández, cítese a los herederos del referido fallecido don Jesús Celestino Fernández, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de continuar su curso el procedimiento, haciéndose entrega del edicto al Procurador señor Moral Lirola, para que cuide de su cumplimiento.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de cédula de citación y emplazamiento por edictos en forma a los herederos de don Jesús Celestino Fernández Sánchez, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—40.437-T)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número 17 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 314/80, seguidos a instancia del «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Manuel Paz Alvarez y otros, sobre reclamación de 3.400.000 pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes embargados al demandado, que son el siguiente:

Piso 12 B de la casa número 19 de la calle Isla Graciosa de esta capital, tiene una superficie de 104 metros, 2,52 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 al tomo 359, libro de Fuencarral, folio 186, finca número 29.835.

Valorado en dos millones cuatrocientas noventa y tres mil setecientas ochenta y seis pesetas (2.493.786 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, s/n, 5.ª planta, el día 17 de septiembre próximo a las 11 horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 60 por 100 del tipo de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que los autos y la certificación del Registro prevenida obra en autos, y, que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 6 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—40.417-T)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1.521/81-L, tramitados conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S.A.», contra don Vicente Asíns Raga, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, la finca que al final se describe.

Para el acto del remate de la misma se ha señalado el próximo día 6 de octubre y hora de las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de doscientas cuarenta y nueve mil doscientas veintitrés pesetas (249.223), fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de subasta

En la calle de San Migueld, sin número, esquina a la calle de Albal, de Catarroja (Valencia). Apartamento número 14 de orden. Local comercial en la planta baja, recayente a la calle de

San Miguel; no tiene distribución interior, pero sí un cuarto de aseo al fondo. Ocupa una superficie de 94 metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.461, libro 128 de Catarroja, folio 156, finca número 11.051, inscripción 2.^a

Dado en Madrid, a 6 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado). (A.—40.366)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.840 de 1981, se tramitan autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, en los cuales se dictó la sentencia de remate, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 24 de marzo de 1982.—El Ilmo. señor don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Promociones y Construcción, S. A.», representada por el Procurador don José María Caballero Martín, y defendida por el Letrado don Fausto García Vivar, contra don Antonio Pérez Murillo, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio Pérez Murillo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, «Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima» de la cantidad de doscientas sesenta y nueve mil ciento sesenta pesetas, importe del principal que se reclama, intereses legales correspondientes desde la fecha de los protestos, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rodríguez Estevan.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para notificación al demandado-rebelde, expido el presente, que firmo en Madrid, a 4 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—40.321)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno (M) de orden, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Compañía Internacional de Exportación e Importación, S. A.» (CIEISA), dedicada a la comercialización de mariscos y pescados congelados y comercialización de productos alimenticios, bien congelados o en fresco, con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número treinta, representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere; en cuyo expediente, por auto del día de hoy, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la referida Compañía, considerándola en el de insolvencia provisional; y se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta general de que se trata en el artículo diez de la ley de Suspensión de Pagos, para cuya celebración se ha señalado el día veintiuno de julio, a las cinco de la tar-

de, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, edificio de los Juzgados, planta quinta, y publicar dicha convocatoria por medio del presente.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—40.403-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente número mil trescientos cincuenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, se ha declarado en estado de suspensión de pagos, insolvencia provisional, a la entidad «Argimiro Rodríguez Álvarez, S. A.», con domicilio social en Madrid, Gran Vía, número veintisiete, y sucursal abierta en Andújar (Jaén), paseo de Colón, número uno.

Al mismo tiempo se convoca a sus acreedores para Junta general, prevenida en los artículos trece y catorce de la ley sobre Suspensión de Pagos, y para cuya celebración se ha señalado el día siete de julio próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, a la que podrán concurrir todos los acreedores personalmente o por medio de representantes con poder suficiente.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—40.399-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número quinientos setenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos-A, se tramita expediente de adopción plena del menor Francisco Javier Martín López, instada por el Procurador don José María Caballero Martín, en nombre y representación de los cónyuges José Javier Ubillos Tellería y María Luisa Pita Da Veiga Vázquez de Castro, y por medio del presente se requiere a la madre del menor para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, comenzando dicho término a partir del siguiente a la de la publicación, para que manifieste si da su consentimiento a la adopción que se pretende de su hijo.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—40.556)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 413/82-A, se tramitan autos de divorcio a instancia del Procurador don Enrique Brualla de Piniés, en representación de doña María del Rosario Dáenz Garrido, contra su esposo don Miguel Gisbert Durán, en ignorado paradero, y por el presente se emplaza a la mencionada demandada para que en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda formulada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Teniendo a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—

El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—40.550)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Francisco Javier García Gutiérrez, Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición, tramitados en este Juzgado con el número ciento nueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de «NCR España, S. A.», representada por el Procurador don Cristóbal Bonilla Sánchez, contra don José Luis Jiménez Fernández, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, cuyo último domicilio conocido fue el de calle Guzmán el Bueno, número ochenta y cuatro, desconociéndose el actual, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a dicho demandado; y por el presente se le cita para que el día tres de junio y hora de las diez comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número veintitrés, con el fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, y caso de no comparecer a esta primera citación se le cita por segunda vez, a los mismos fines, para el día cuatro de junio y hora de las trece, bajo apercibimiento que de no comparecer a esta segunda citación podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don José Luis Jiménez Fernández, actualmente en desconocido paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—40.596)

LEGANES

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito de Leganés (Madrid).

Hago saber: Que en providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio de faltas número 357 de 1979, que en este Juzgado se siguen por lesiones en accidente de circulación, hoy en trámites de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, de dos millones de pesetas, los siguientes bienes embargados al condenado Germán Fernández Luengo:

«Finca piso bajo, letra A, de la casa número treinta y cinco (actual) de la calle San Amado, de Leganés. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 617, libro 375, folio 196, finca 26.971, anotación letra A».

La referida finca figura inscrita a nombre de los esposos don Germán Fernández Luengo y doña Damiana Sánchez Marrupe.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de junio a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la misma será preciso, además de acreditar la personalidad, depositar previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento de los destinados al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor se entenderán subsistentes, y que el rematante las

acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Leganés, a 3 de mayo de 1982. El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado). (G. C.—5.782) (C.—994)

Juzgados Militares

REQUISITORIAS

CAJA DE RECLUTA NUM. 111

R/80-81-2.^a — Manuel Gómez Martín, hijo de María, natural de Madrid, nacido el 13-2-1961, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, núm. 137, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Alberto Machetti González, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 12 de mayo de 1982.—El Comandante Juez instructor, Alberto Machetti González. (G. C.—5.821) (B.—5.499)

Luis Alvarez Estrada, hijo de Benigno y de Dolores, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara, nacido el 6-11-1957, domiciliado últimamente en la calle Guabairo, núm. 2, segundo, uno, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Alberto Machetti González, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 10 de mayo de 1982.—El Comandante Juez instructor, Alberto Machetti González. (G. C.—5.761) (B.—5.416)

Notaría de don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero

EDICTO

SUBASTA PUBLICA NOTARIAL

Por el presente, el Patronato de la fundación «Residencia de Ancianos Nuestra Señora de La Encina»—Fundación «Fustegueras»—, de Ponferrada (León), anuncia la subasta pública de las siguientes fincas urbanas, sitas en Madrid:

1.^o Piso segundo, letra B, de la casa número 63 de la calle de Príncipe de Vergara.

2.^o Casa señalada con el núm. 71 de la calle de las Huertas y con el núm. 8 de la calle Jesús.

3.^o Casa señalada con el núm. 47 de la calle Bailén y con el 23 de la calle San Isidro.

4.^o Casa señalada con el número de la calle Travesía de la Parada.

El precio mínimo de licitación es de 15.000.000, 15.000.000, 10.000.000 y 6.500.000 pesetas, respectivamente.

La subasta, que será por pujas a la llana, se celebrará en la Notaría de don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, sita en la calle General Moscardó, núm. 2, de Madrid, el próximo día 21 de junio, a las once horas.

Los títulos de propiedad de dichos inmuebles se hallan en la referida Notaría a disposición de quienes deseen examinarlos, de diez a catorce horas.

Todos los gastos de inserción en los lugares correspondientes de este anuncio y los demás que se ocasionen o lleven consigo hasta la adjudicación, de todo tipo, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Notario (Firmado). (A.—40.595)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO» CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00 ALCOBENDAS (MADRID)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 125, correspondiente al día 28 de mayo de 1982

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «INDUSTRIAS MECANICAS RUEDARSA»

Examinado el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Industrias Mecánicas Ruedarsa», suscrito por la Comisión Deliberadora el día 22 de febrero de 1982 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2.º Remitir un ejemplar del convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de marzo de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

CONVENIO PARA EL AÑO 1982 SOBRE RELACIONES LABORALES DE INDUSTRIAS MECANICAS RUEDARSA, S. A.

Artículo 1.º Disposiciones generales.

1. Objetivos.—El presente convenio tiene como razón de ser y objetivos fundamentales el plantear y llevar a la práctica las relaciones laborales en «Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.», basándose en los principios de convivencia, cooperación, mutua confianza y mutuo beneficio de todos cuantos aportan su trabajo y de la empresa.

2. Vigencia.—Este convenio regirá desde 1.º de enero de 1982 al 31 de diciembre de 1982. Sin embargo, si durante todo el ejercicio económico de 1982 la media en la cifra de facturación mensual fuere de 79.000.000 pesetas, se revisarán las tablas salariales con efecto a contar de 1.º de julio de 1982, para incrementarlas en el 2 % de su cuantía.

3. Ambito personal.—Este acuerdo afecta a toda la plantilla de «Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.».

Las modificaciones salariales que afecten a algunas categorías o a parte de la plantilla, que pudieran otorgarse por la empresa, sin modificación de las condiciones de trabajo que las justifiquen, significarían la ruptura del presente convenio.

4. Compensación y absorción de las mejoras.—Las retribuciones y condiciones acordadas en este pacto exceden de

las fijadas en la Ordenanza Laboral, convenio colectivo provincial y disposiciones de ámbito general por lo que cualquier diferencia o reclamación económica podrá exigirse y por la diferencia existente en su caso si, globalmente considerados, en cómputo total y anual que comprenda otros sistemas retributivos, se superase por el sistema o norma cuya aplicación se invoque, el nivel total, anual, global de este convenio.

5. Prioridad del convenio.—El presente convenio sustituye a los anteriores convenios que venían rigiendo en «Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.».

Asimismo complementa y sustituye al Reglamento de Régimen Interior en los puntos concretos que figuran en este convenio.

6. Colaboración en la Organización del Trabajo.—En las actuales circunstancias la mejora de la organización del trabajo es no sólo un derecho de la Dirección de «Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.», sino una necesidad para evitar en lo posible el aumento de costos.

Estas mejoras no deben implicar, por supuesto, aumento de la intensidad de trabajo ni descenso de las percepciones normales del trabajador; pero, salvando esto, todos los trabajadores de «Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.» se comprometen, dentro de este convenio, a colaborar decidida y sinceramente en las medidas que se establezcan con carácter general en la organización del trabajo y en las normas concretas referidas a la misma.

Art. 2.º Jornada de trabajo.

1. Distribución.—La jornada laboral del personal comprendido en este convenio queda fijada de forma continuada durante todo el año. Asimismo disfrutarán de un cuarto de hora de descanso, durante la misma, para bocadillo.

2. Cómputo anual.—En cómputo anual el número de horas de trabajo efectivo de «Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.», es de 1.880 horas.

3. Horario.—El personal de Tratamientos Térmicos tendrá el siguiente horario de trabajo:

	ENTRADA	SALIDA
Primer turno	7,00 h.	14,84 h.
Segundo turno	14,84 h.	22,66 h.
Tercer turno	22,66 h.	7,00 h.

Descansarán los sábados los productores a quienes en este día de la semana les correspondiera trabajar en turno de tarde o noche.

El resto del personal comprendido en este convenio realizará en 1982 una jornada diaria de 7,84 horas con el siguiente horario de entrada y salida:

	ENTRADA	SALIDA
Turno de mañana ...	7,00 h.	14,84 h.
Turno de tarde	14,84 h.	22,66 h.

El personal que trabaje a dos turnos disfrutará de descanso los sábados de las semanas en las que les corresponda hacer el turno de tarde.

El personal a turno fijo de mañana disfrutará de descanso, de forma alternativa, un sábado cada dos semanas.

No se trabajarán los días oficialmente considerados como festivos y además los que se fijan en el calendario oficial de fiestas para 1982 como consecuencia del número anual de horas de trabajo 1.880.

No cabrá ninguna reclamación en concepto de horas extraordinarias ni diferencias de salario basadas en que por la aplicación de los turnos de descanso de los sábados, fiestas concedidas o número de horas de trabajo anuales, un turno o uno o varios productores, haya trabajado en 1982 alguna o algunas horas más que sus compañeros.

4. Vacaciones.—Se estará a lo dis-

puesto en el convenio colectivo provincial de la Industria Siderometalúrgica para la provincia de Madrid.

Estas vacaciones se disfrutarán preferentemente en verano, salvo en caso de fuerza mayor de efecto colectivo, como falta de trabajo, etc., que se disfrutarán en cualquier mes del año, correspondiendo elegir en primer lugar a los productores más modernos durante 1982; en 1983 corresponderá la elección en primer lugar a los más antiguos.

En el supuesto de que haya existido o exista imposibilidad de elección por concurrir un número impar de productores con posibilidad de elección, decidirá la Jefatura de Personal.

Art. 3. Retribuciones.—Las retribuciones comprenderán:

1.º Sueldo convenio.—El sueldo convenio en «Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.», será el siguiente para cada categoría:

CATEGORIA	CONSOLIDADOS CON ANTERIORIDAD	PTAS. DIA O PTAS. MES
Oficial 1.º	—	1.835
Oficial 2.º	—	1.808
Oficial 3.º	—	1.786
Especialista	—	1.778
Peón	—	1.755
Almacenero	—	56.472
Maestro Industrial	—	60.469
Telefonista	—	54.881
Abogado	—	63.445
Ofic. 1.º Adv., T.O. y Delin.	—	58.341
Ofic. 2.º Adv., T.O. y Delin.	—	56.487
Auxiliar	—	55.278
Analista 1.º	—	57.913
Conductor turismo	—	56.452
Conductor camión	—	56.795
Vigilante	—	54.881
Cocinero ppal.	—	55.622
Capataz	—	56.139
Archivero Bibliotecario	—	56.487
Jefe de 1.º Adv. y T.O.	9.884	67.061
Jefe de 2.º Adv. y T.O.	9.601	62.881
Médico	—	54.066
A.T.S.E.	—	63.483
Encargado	9.293	58.481
Ingeniero (1)	9.884	67.061
Ingeniero D.T.	—	88.957
Proyectista	9.293	58.481

Las pagas extraordinarias de julio y diciembre se abonarán del 15 al 20 de cada uno de esos meses.

A tal fin se acuerda dejar fijados para 1982 según las tablas que constarán en este convenio los devengos por horas extraordinarias, primas, puntualidad, tóxicos, antigüedad y asistencia.

Se repartirá entre toda la plantilla de «Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.», el 20 por 100 de los devengos por limpieza en sábados, y por aquellos trabajos que tengan el carácter de horas extraordinarias. También se repartirá entre todo el personal el 20 por 100 de incremento sobre el importe de las ho-

ras extraordinarias a nivel de 31 de diciembre de 1977, abonándose por semestres, es decir en julio 1982 y en enero 1983.

2. En concepto de Plus de Acuerdo General, de anteriores convenios de empresa, y para quienes tienen a ello el derecho adquirido según los referidos convenios, la suma de 3.000 pesetas, que no serán absorbibles por posteriores aumentos salariales legales, y que no entrarán en las pagas extraordinarias.

3. Retribución de horas extraordinarias.

a) Tabla de devengos por horas extraordinarias según categorías (anexo 7).

b) Tabla de devengos diarios por antigüedad según categorías:

CATEGORIAS	DIA 1 QUINO.
Oficial 1.º Taller.....	32,3
Oficial 2.º Taller.....	31,7
Oficial 3.º Taller.....	31,1
Especialista.....	30,9
Peón.....	30,2
Almacenero.....	31,5
Conductor camión.....	32,3
Conductor turismo.....	32,0
Vigilante.....	30,5
Cocinero.....	31,5
Ofic. 1.º Adv. y T.O.....	34,3
Ofic. 2.º Adv. y T.O.....	33,0
Auxiliar Adv. y T.O.....	31,4
Maestro Industrial.....	35,9
A.T.S.....	41,9
Encargado.....	32,8
Capataz.....	31,2
Analista 1.º.....	33,9
Archivero.....	33,0
Jefe de 1.º.....	37,3
Jefe de 2.º.....	35,9

c) Tabla de devengos diarios por tóxicos según categorías:

CATEGORIAS	PTAS. DIA
Ofic. 1.º Taller.....	212
Ofic. 2.º Taller.....	204
Ofic. 3.º Taller.....	195
Especialista Taller.....	193
Peón Taller.....	185
Ofic. 2.º T. Térmicos.....	260
Ofic. 3.º T. Térmicos.....	246
Especialista T. Térmicos.....	240

d) Tabla de nocturnidad:

CATEGORIAS	PTAS. DIA
Ofic. 1.º.....	212
Ofic. 2.º.....	204
Ofic. 3.º.....	195
Especialista.....	193
Peón.....	185

4. Plus de puntualidad.—En concepto de plus de puntualidad se abonará 300 pesetas/mes y se harán las siguientes deducciones en los casos de impuntualidad:

- 1.º falta de puntualidad en el mes: 0 pesetas deducidas.
 - 2.º falta de puntualidad en el mes: 100 pesetas deducidas.
 - 3.º falta de puntualidad en el mes: 200 pesetas más deducidas.
- Las cantidades deducidas serán transferidas al fondo de asistencia social del grupo de empresa.

Además, quienes durante un semestre no incurran en ninguna falta, ni aun justificada, de puntualidad ni de asistencia, percibirán una gratificación de 1.000 pesetas.

No se perderá este premio a la puntualidad y a la asistencia si se ha recuperado el tiempo perdido por la falta de asistencia, bien entendido que habrá lugar a la recuperación cuando lo permitan las necesidades de producción.

5. Plus de asistencia.—Se abonarán mensualmente 1.500 pesetas a cada operario, practicándose las siguientes deducciones por cada falta, aun las justificadas:

- 1.º falta: 500 pesetas deducidas.
- 2.º falta: 500 pesetas deducidas.
- 3.º falta: Pérdida total del plus.

Sin embargo, no se perderá cantidad alguna por las faltas justificadas de los siguientes motivos:

- 1.º Fallecimiento de padres, hijos, cónyuge o hermano.
- 2.º Matrimonio del interesado.
- 3.º Nacimiento hijos.

La empresa abonará cuando se esté hospitalizado, el 25 por 100 de las 1.500 pesetas.

También se abonarán 1.000 pesetas en cada uno de los dos semestres de 1982 a los trabajadores que en ellos no hayan incurrido en falta alguna de asistencia, por enfermedad o accidente.

6. Plus ayuda cena nocturna.—En concepto de ayuda para cena a las personas que hacen horas extraordinarias nocturnas, se establecen las siguientes cantidades:

	PTAS.
Tratamientos T. en turno de noche.....	210
Haciendo tres horas extraordinarias nocturnas.....	210

7. Retribución por incentivo.—Se abonará en la cuantía y condiciones que figuran en la tabla anexa 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

8. En el funcionamiento del comedor intervendrá el Grupo de Empresa de «Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.». Los beneficios que esta intervención proporcione quedarán en provecho del citado Grupo de Empresa.

9. Garantía personal.—El productor que tuviera reconocidas condiciones económicas superiores a las aquí pactadas, tendrá derecho a seguirlas disfrutando siempre con carácter estrictamente personal.

10. Medidas Socio-Laborales.

1.º Contratación de Personal.—El Comité de empresa será informado de las vacantes producidas en la empresa, así como de los puestos de trabajo a cubrir.

2.º Medidas disciplinarias.—La Jefatura de Personal informará al Comité de empresa de las medidas disciplinarias que se adopten.

3.º Datos básicos de la marcha de la empresa.—La Dirección informará al Comité de empresa.

- a) Semestralmente:
 - Cartera de pedidos existentes.
 - Marcha de la producción.
 - Situación sobre los objetivos.
 - Situación financiera.
- b) Anualmente:
 - Plan de inversiones.
 - Objetivos.
 - Balance.

Art. 4.º Comité de empresa.—La empresa se compromete a garantizar el libre ejercicio de los derechos sindicales que ya ejercen los miembros del Comité. Por ello reconoce al Comité de empresa como el solo órgano representativo de todos los trabajadores de la empresa, que tiene como misión fundamental la defensa de los intereses de sus representados, así como la negociación, representación de todos los trabajadores ante la empresa y en su caso, ante la Administración del Estado.

Ello supone su intervención en las formas que se especifican en los siguientes supuestos:

a) Negociación colectiva: Promoviendo el establecimiento o revisión de las condiciones económicas y sociales.

b) Sistemas de trabajo: Informando previamente sobre la revisión de sistemas de rendimientos, primas o incentivos.

c) Seguridad e higiene: Vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene.

d) Contratación de personal, medidas disciplinarias y situación de la empresa: Tal como se especifica en los artículos 1.º, 2.º y 3.º.

1. Derechos y garantías del Comité de empresa.

a) Local del Comité: La empresa mantendrá un local en lugar accesible para los trabajadores, para ser utilizado por el Comité de empresa.

b) Derecho de reunión: En cualquier momento podrá reunirse el Comité, previo conocimiento de la Jefatura de Personal, sin más requisito formal que el de comunicar cada uno de sus miembros a su mando respectivo el abandono del puesto de trabajo.

c) Tiempo sindical: Cada miembro del Comité dispondrá de hasta 40 horas al mes para desarrollar sus funciones sindicales dentro o fuera de la empresa, para cualquier tipo de gestión o consulta con las respectivas centrales sindicales.

d) Derecho de comunicación y publicaciones del Comité: La empresa mantendrá para estos fines los tabloneros de anuncios existentes en cada una de las naves, en las cuales el Comité podrá fijar las publicaciones periódicas o folletos de interés sindical que estime conveniente y que irán respaldados por el sello del Comité.

e) Cualquier tipo de medida disciplinaria, que afecte a un miembro del Comité, o medida que suponga limitación en los derechos sindicales de sus miembros, deberá ser notificada al Comité antes de su puesta en práctica, y no interrumpirá el normal desarrollo de las funciones sindicales por el implicado hasta la firmeza de la sanción y de la decisión que sobre ella adopten los órganos jurisdiccionales.

Las garantías sindicales se conservarán hasta un año después de haber cesado en el cargo sindical.

f) Comisiones de trabajo: El Comité podrá constituir de entre sus miembros las comisiones de trabajo que considere necesarias en materia de Seguridad e Higiene, Primas, etc., y cuyas funciones serán de colaboración con las tareas del Comité.

El tiempo dedicado a la preparación de máquina se abonará con la actividad correspondiente al 112, siempre que se mantengan los porcentajes actuales de tiempo de preparación.

Si estos porcentajes disminuyeran en más del 5 por 100 sobre los tiempos empleados en preparación de máquinas antes de 1979, se abonará para este tiempo de preparación y mientras dure esta disminución de más del 5 por 100 con la que correspondía como actividad media para cada operario.

Al pasar un productor de mano de obra directa, a sección de mano de obra indirecta percibirá la prima media correspondiente a esa sección.

Se abonarán 30 pesetas, por día trabajado, a los operarios que trabajen con piezas horas, que se incluirán, aunque no tengan tal carácter, en la casilla de la nómina reservado para la prima.

ANEXO 1
TABLA Y CONDICIONES PRIMA PERSONAL CON BOLETO PRIMERO

ACTIVIDAD	OFIC. 1.º	OFIC. 2.º	OFIC. 3.º	ESPECIAL
95 a 100.....	20	20	20	20
101.....	30	28	27	26,50
102.....	30,50	28,50	27,50	27
103.....	31	29	28	27,50
104.....	31,50	29,50	28,50	28
105.....	32	30	29	28,50
107.....	37	35	33	32
106.....	38	36	34	33
108.....	39	37	35	34
109.....	40	38	36	35
110.....	41	39	37	36
111.....	42	40	38	37
112.....	43	41	39	38
113.....	48	45	43	42
114.....	50	47	45	44
115.....	52	49	47	46
116.....	54	51	49	48
117.....	56	53	51	50
118.....	58	55	53	52
119.....	60	57	55	54
120.....	63	59	57	56
121.....	65	62	60	59
122.....	68	65	63	62
123.....	71	68	66	65
124.....	74	71	69	68
125.....	77	74	73	72
126.....	80	77	75	74
127.....	83	80	78	77
128.....	86	83	81	80
129.....	89	86	84	83
130.....	92	89	87	86
131.....	96	93	91	90
132.....	100	97	95	94
133.....	104	101	99	98
134.....	108	105	104	103
135.....	112	109	108	107

ANEXO 2
TABLA INCENTIVOS TRATAMIENTOS TERMICOS. (PRECIO TONELADA TRATAMIENTOS TERMICOS)

OPERACION	PRECIO TONELADA
Cementar	451
Primer temple	554
Segundo temple	554
Revenido	554
Normalizado	716
Temple	716
Revenido	55
Chorrao	75

La hora prima que se realice con boleto de trabajo se abonará a 42 pesetas.

ANEXO 6
INCENTIVOS PARA MANO DE OBRA INDIRECTA (TABLA Y CONDICIONES PRIMA MANO DE OBRA INDIRECTA)

1. Fundamentos.—Todo el personal de «Ruedarsa» debe percibir, además de su salario (pactado colectiva o individualmente), unos incentivos económicos que sean la expresión de su especial esfuerzo y colaboración en la producción de la empresa.
En el caso de la mano de obra indirecta, este esfuerzo y colaboración debe medirse en relación con la eficacia general media alcanzada por la mano de obra directa, tomando como medida más concreta y representativa la actividad media por categorías obtenida en el taller de mecanizado.
2. Prima mensual individual por mano de obra indirecta.—Todos los trabajadores de mano de obra indirecta no

ANEXO 3
TABLA INCENTIVOS (MONTAJE DE TRANSMISIONES)

FAMILIA	DENOMINACION	PTAS.
11	Cardancillos enderezados y equilibrados	14,31
13	Transmisión agrícola	20,45
14	Transmisión pequeña y mediana	31,71
15	Transmisión grande y Mercedes	47,52
HUMANES		
13	Transmisión agrícola	20,45
16	Transmisión agrícola con carena	29,60

La hora prima que se realice con boleto de trabajo se abonará a 42 pesetas.

ANEXO 4
TABLA INCENTIVOS (MONTAJE DE CRUCES)

FAMILIA	DENOMINACION	PTAS.
1	Cruces pequeñas y medianas con montaje de agujas a mano	2,09
2	Cruces pequeñas y medianas con montaje de agujas a máquina	1,08
3	Cruces grandes con montaje de agujas a mano	2,99
4	Dado pequeño y mediano con montaje de agujas a mano	0,46
5	Dado pequeño y mediano con montaje de agujas a máquina	0,11
6	Dado grande con montaje de agujas a mano	0,57

La hora prima que se realice con boleto de trabajo se abonará a 42 pesetas.

ANEXO 5
TABLA INCENTIVOS (MONTAJE CONJUNTOS)

FAMILIA	DENOMINACION	PTAS.
7	Junta Spicer, trócolas y agrícolas con montaje de anillos	2,17
8	Junta Spicer con montaje de chapas	4,80
9	Horquillas correderas	0,56
10	Cardancillo de cualquier tipo sin enderezar ni equilibrar	5,79
12	Transmisión homocinética de cualquier tipo	9,74
17	Puente acoplamiento	7,12
18	Varios	1,74

La hora prima que se realice con boleto de trabajo se abonará a 42 pesetas.

A	DE	B
MANO DE OBRA INDIRECTA		MECANIZADO
Maestro Industrial	1	Oficial 1.º
Proyectista	0,98	Oficial 1.º
Oficial 1.º	0,95	Oficial 1.º
Oficial 2.º	—	—
Listero Asimilado	0,95	Oficial 2.º
Cocinero Principal	—	—
Telefonista	—	—
Oficial 3.º	—	—
Capataz	—	—
Conductor	0,95	Oficial 3.º
Listero	—	—
Especialista B	—	—
Mozo especializado Almacén	—	—
Especialista A	0,90	Especialista A
Auxiliar Administrativo	—	—
Vigilante	0,74	Especialista A
Peón	0,53	Especialista A
Pinche cocina	—	—
Aprendiz	0,32	Especialista A
Pinche	—	—
Botones	0,21	Especialista A

sujetos a otro tipo de incentivos participarán del presente sistema.
3. Cálculo de la prima para mano de obra indirecta.—Esta prima será calculada de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$A \times B \times C \times D = P M I$$

siendo:

- A = Coeficiente corrector.
- B = Media trimestral de pesetas/prima por hora obtenida por la categoría correspondiente en Mecanizado.
(El valor de B para las distintas categorías, se obtendrá dividiendo el total de pesetas/prima por el total de horas de presencia, de todos los operarios de cada categoría.)
- C = Coeficiente personal, siguiendo

la calificación por méritos, campo: 0 a 1 (de acuerdo con el cuadro anexo 1).

D = Total horas de presencia durante el mes.

4. Equivalencias.

5. Ejemplos.

a) Si la media de la prima obtenida por los oficiales 1.º de Mecanizado fuera de 34 pesetas/hora, un oficial 1.º de Utilaje que tuviera 0,96 de coeficiente personal y 250 horas de presencia, cobraría de prima mensual:

$$0,95 \times 34 \times 0,90 \times 250 = 7.752,50 \text{ pts}$$

b) Si la media obtenida por los oficiales 3.º de Mecanizado fuera de 28,30 pesetas/hora, un conductor que tuviera coeficiente personal 0,92 y horas de presencia 182, cobraría:

$$0,95 \times 28,30 \times 0,92 \times 182 = 4.502,68 \text{ pts.}$$

c) Si la media obtenida por los especialistas A de Mecanizado, fuera de 24,08 pesetas/hora, un Auxiliar Admi-

nistrativo que tuviera 0,87 de coeficiente personal y horas de presencia 205, cobraría:

$$0,90 \times 24,08 \times 0,87 \times 205 = 3.864,25 \text{ pts.}$$

HORAS EXTRAS TALLER 1.º ENERO 1982

CATEGORIA	SIN QUINO.	CON QUINO.	DOS QUINO.	TRES QUINO.	CUAT. QUINO.
Ofic. 1.º 75 %	463	478	483	499	507
Ofic. 2.º 75 %	440	451	463	472	484
Ofic. 3.º 75 %	420	436	443	457	469
Especial. 75 %	416	428	440	449	464
Peón 75 %	398	411			
Almacén. 75 %	476			515	

HORAS EXTRAS EMPLEADOS 1.º ENERO 1982

CATEGORIA	SIN QUINO.	CON QUINO.	DOS QUINO.	TRES QUINO.	CUAT. QUINO.
Ofic. 1.º 75 %	524	538	550	562	572
Ofic. 2.º 75 %	476	487	500	515	
Auxiliar 75 %	452	464	472	484	
Analista 75 %	508	524	536		
Chófer F. 75 %	481	493	506		
Chófer C. 75 %	487	500	513		
Vigilante 75 %	443	454	465	492	
Cocinero 75 %	456	471	483	496	
Capataz 75 %	471	483	495	507	

6. Valoración del coeficiente personal.—Siguiendo los puntos marcados en el cuadro y con el asesoramiento directo del mando inmediato del trabajador, los jefes de Departamento establecerán la calificación que corresponda a cada operario o empleado.

Estas valoraciones se registrarán en el Impreso preparado al efecto por duplicado enviando un ejemplar al Departamento de Personal y dejando el otro en el Departamento.

7. Información.—La media de pesetas/hora de prima obtenida por cada categoría en Mecanizado durante el trimestre anterior, será hecha pública en los tabloneros de Anuncios del Departamento de Personal.

Cada trabajador incluido en este sistema de prima para Mano de Obra Indirecta, puede recabar del jefe de su Departamento el coeficiente personal obtenido y las razones del mismo.

Subvención empresa para Seguro Colectivo de Vida.—En el año 1982 la empresa subvencionará el Seguro Colectivo de vida que se contrate con igual cantidad que en 1981, más la subida que la prima experimente en 1982.

Cálculo de primas para Mandos a partir del 1 de enero de 1980.

$\Sigma V = 244.179.126$

$\Sigma G =$

Sueldos, primas, horas extras, gratificaciones.....	63.566.302
Seguros Sociales.....	11.287.618
Seguros accidentes.....	1.549.572

Suma Parcial..... 76.703.492

SECCION DE COMPRAS

Forjas, accesorios y transformables.....	103.442.282
Talleres auxiliares.....	8.284.808
Varios (1).....	20.548.199

Suma parcial..... 132.275.289

AMORTIZACION MAQUINARIA

$76.075.176 \times 9/60$ 11.411.276

ALQUILER EDIFICIOS

$(1.600 + 4.440) m^2 \times 50 \text{ ptas.} \times 9$ 2.808.000

ENERGIA ELECTRICA..... 2.696.880

FUEL-OIL..... 921.600

TELEFONOS Y CORREOS..... 481.931

Suma parcial..... 18.319.687

TOTAL..... 227.298.468

(1) Varios = Herramientas, útiles, calibres, material auxiliar, repuestos maquinaria, material de oficina, embalajes, portes y acarreo, varios y servicio de limpieza.

En estos gastos no están incluidos impuestos, comisiones ni publicidad.

$$\frac{\Sigma \text{ventas}}{\Sigma \text{gastos}_{74}} = \frac{244.179.126}{227.298.468} = 1,07$$

Los jefes de 1.ª, jefes de 2.ª, encargados, abogados, médico y proyectista, perciben por acuerdo con la empresa desde el año 1970, unas cantidades entre prima y gratificación que en el transcurso de los años se han ido aumentando y que durante el año 1981 han sido las siguientes:

	PTAS. BRUTAS APROX.
Jefe de 1.ª.....	38.000
Jefe de 2.ª.....	24.000
Abogado.....	10.000
Médico.....	10.000
Ingeniero (1).....	38.000
Ingeniero (2).....	50.000
Encargado.....	18.000
Proyectista.....	18.000

Las cuales siguen en vigor para el año 1982.

$$P = C \times \text{prima base} \times \frac{\Sigma V}{\Sigma G}$$

El coeficiente C se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$C = 0,75 + \frac{\Sigma V}{\Sigma G} - \frac{\Sigma V}{\Sigma G_{74}}$$

La prima base resulta de la fórmula:

$$\text{Prima base} = \frac{\text{Prima 74}}{0,75 \times \frac{\Sigma V}{\Sigma G_{74}}}$$

El cociente

$$\frac{\Sigma V}{\Sigma G}$$

se calculará trimestralmente para evitar grandes desviaciones, entregando la empresa mensualmente una cantidad a cuenta para su posterior regularización. En todo caso, la empresa garantiza esta cantidad, cualquiera que sean los resultados del trimestre.

Relación V/G correspondiente a los nueve primeros meses del 74.

a) Denuncia.—La denuncia del convenio que se pacta se realizará de forma escrita, previo acuerdo del Comité, y deberá ser notificada a la empresa con dos meses de antelación a la fecha en que deba surtir efecto la denuncia.

b) Comisión Paritaria.—La Comisión Paritaria prevista en el artículo 85 d) del Estatuto de los Trabajadores estará compuesta por los siguientes señores:

- El señor secretario del Comité.
- El vocal del Comité de más antigüedad en la empresa.
- El señor jefe de Personal y,
- El abogado de la empresa.

Esta Comisión Paritaria entenderá de las dudas que puedan surgir en la interpretación del vigente convenio y su informe será preceptivo en toda incidencia o discrepancia que se produzca durante su cumplimiento.

(G. C.—3.992)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «HORMIGONES Y MORTEROS PREPARADOS» (HYMPSA)

Examinado el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Hormigones y

Morteros Preparados» (HYMPSA), suscrito por la Comisión Deliberadora el día 22 de marzo de 1982 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2.º Remitir un ejemplar del convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de abril de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «HORMIGONES Y MORTEROS PREPARADOS, S. A.» (H.Y.M.P.S.A.)

Artículo 1.º Ambito territorial.—Afectará a todos los centros de trabajo de la provincia de Madrid.

Art. 2.º Ambito personal.—Quedará sujeto al presente convenio todo el personal de la empresa, comprendido en los niveles VI al XII, ambos inclusive, del artículo 100 de la vigente Ordenanza Laboral de la Construcción y Vidrio y Cerámica.

Art. 3.º Vigencia.—La vigencia de este convenio alcanzará hasta el 31 de diciembre de 1982.

Art. 4.º Vinculación a la totalidad.—El presente convenio forma un todo indivisible, pues las condiciones pactadas se han estimado en conjunto global; si por la autoridad laboral o judicial competentes se rechazase o anulase algunos de los artículos o se indicase la introducción de modificaciones que pudieran alterar ese conjunto global, el convenio quedará sin efecto, debiéndose reconsiderar la totalidad de su contenido, con las devoluciones o compensaciones económicas procedentes.

Art. 5.º Clasificación profesional.—La clasificación del personal queda adaptada a lo dispuesto en los artículos 51 y 53 y anexo II de la vigente Ordenanza Laboral de la Construcción, manteniendo, no obstante, las categorías propias de la Industria del Hormigón premezclado, no contempladas por la Ordenanza Laboral, con la misma definición del anterior convenio. En consecuencia, todo el personal de la empresa se clasifica en los siguientes grupos:

A) Personal directivo.—El personal directivo comprende los puestos de director general, subdirector y jefes de Departamento, excluidos del ámbito de aplicación del presente convenio.

B) Técnicos.—Su clasificación se ajustará íntegramente, al igual que sus funciones, a la prevista en el anexo II de la Ordenanza.

C) Empleados.—Siguiendo el criterio de la Ordenanza, se subdivide este grupo en administrativos, técnicos no titulados, personal mercantil y subalternos, considerándose la función de dirección del personal como directiva y, en consecuencia, incluida en el grupo primero. El subgrupo de administrativos queda integrado por las categorías previstas en la Ordenanza, con las funciones que a cada uno se le asignen.

El subgrupo de técnicos no titulados se considera dividido en la forma dispuesta reglamentariamente, clasificándose el personal dentro de las escalas y categorías previstas en el anexo II de la Ordenanza, con adición de las siguientes.

D) Encargado de planta.—Es el trabajador que se encuentra al frente de una de las plantas fijas o móviles de la compañía. Recibe los partes de suministro de hormigón y es responsable del

servicio, en su horario previsto, de los pedidos de hormigón. Ordena el trabajo de los obreros de la planta donde opera. Inspecciona la entrada de materias primas y muy especialmente lo que respecta a la limpieza de áridos. Informa al departamento de producción de las existencias y necesidades de materias primas y aditivos. Supervisa la limpieza de la planta y el buen estado y conservación de los vehículos y de la maquinaria adscritos a la misma.

E) Encargado de Servicio.—Es el trabajador que, a las órdenes de un superior técnico, tiene como misión la vigilancia, control e inspección del personal de un determinado servicio de producción o auxiliar de la misma, ordena el trabajo según instrucciones recibidas, cuidando de la disciplina y del rendimiento exigido y del buen estado y conservación de instalaciones. Debe estar en posesión de los conocimientos profesionales precisos para ordenar, adecuar y organizar el trabajo propio de su servicio.

A efectos reglamentarios, la categoría de encargado de planta se asimila a la de Jefe de Taller, nivel VI, y la de encargado de servicio o sección al nivel VI, dentro del personal técnico no titulado de fabricación.

Dentro del personal subalterno se adiciona la categoría de cobrador con la siguiente definición:

F) Cobrador.—Es el trabajador que se ocupa del cobro de facturas y recibos dentro y fuera del centro de trabajo. Ingresa efectivos en bancos, según instrucciones. Es responsable de las entregas recibidas.

G) Operarios.—Dentro del grupo de operarios se distinguen dos subgrupos: el de oficios auxiliares y el de oficios propios de la industria del hormigón premezclado.

El subgrupo de oficios auxiliares se clasificará en las categorías de oficiales de 1.ª, de 2.ª o de 3.ª, ayudantes, especialista, peones especializados y peones, previstas en la Ordenanza Laboral.

El subgrupo de oficios, propios de la industria se clasifican en las siguientes categorías:

H) Dosificador.—Es el operario encargado de realizar la composición del hormigón mediante la mezcla de las materias primas y aditivos y según las instrucciones recibidas directamente del encargado de planta. Debe realizar y cuidar los pesos de los componentes y medida del agua, añadiendo en cada amasada la estrictamente necesaria e indicada teniendo en cuenta la humedad superficial de los áridos. Es responsable de la limpieza y mantenimiento de su lugar de trabajo, limpieza de cuchillas y buen estado de las básculas.

Debe informar al laboratorio y al departamento de mantenimiento, a través de su encargado de planta, de cualquier anomalía. Debe conocer la planta y realizar el mantenimiento elemental de la misma. Ostentará la categoría de oficial 1.ª.

I) Oficial 1.º laborante.—Es el profesional que, en posesión del permiso de conducir exigido legalmente para la conducción de este tipo de vehículos, posee además los conocimientos precisos para realizar los ensayos propios de este tipo de laboratorios (un laboratorio de hormigones), como son:

Fabricación y rotura de probetas, asiento al cono de Abrams, densidades, granulometrías de las materias primas, materia orgánica, toma de muestras, ensayo de hormigones en Laboratorio, etcétera.

Deberá rellenar los partes de los ensayos que realice y en el caso de estar encargado de un Laboratorio de planta, llevar el registro de ensayos y roturas de probetas. Será el responsable de la limpieza y conservación del vehículo a él encomendado y del equipo de ensayos, así como de tener a punto todo el material necesario para realizar el ensayo pedido, que le debe ser facilitado.

Cuando tenga que realizar ensayos

exteriores, deberá realizar todos los trabajos que lleve implícito el ensayo a llevar a cabo. Colaborará con Producción, revisando los hormigones antes de su entrega para que éstos reúnan las características solicitadas por el cliente, así como en el reparto de pedidos. Ostentará la categoría de Oficial 1.º.

Debe informar al jefe de Laboratorio de cualquier anomalía en la recepción de obra, siguiendo fielmente las instrucciones dadas por el Laboratorio y observándose un correcto comportamiento con los clientes de la compañía y con el personal de las obras.

J) Palista.—Es el operario encargado de apilar los áridos en los lugares indicados, alimentar las tolvas o silos de la planta con la clase de áridos que se le indiquen. Debe cuidar el equipo de trabajo, su limpieza y buen estado de funcionamiento. Debe poseer conocimientos elementales de la pala y ser capaz de efectuar ajustes y reparaciones sencillas. Debe informar de cualquier anomalía a través de su encargado de planta. Ostentará la categoría de oficial 2.º.

K) Maquinista.—Realizará las mismas labores que el palista pero poseyendo capacidad y conocimientos suficientes para el manejo de instrumentos más complejos que la pala cargadora, como, por ejemplo, el scraper. Ostentará la categoría de oficial 1.º.

L) Operario de cinta transportadora.—Es el operario encargado del funcionamiento y vigilancia de las cintas transportadoras para la elevación de áridos. Debe girar el tolvin de descarga para colocar cada tipo de áridos en su sitio correspondiente, siendo responsable de la alimentación de los silos de la planta. Debe mantener limpias la cinta o cintas y realizar el engrase de rodillos y tambores. Ostentará la categoría de peón especializado.

M) Conductores de camión-hormigonera.—Es el profesional que, en posesión del permiso de conducir exigido legalmente para conducción de este tipo de camiones, posee además los conocimientos precisos para la carga y manejo de la hormigonera con conocimiento completo de la operación de mezclado que se realiza en la misma. Debe situar su vehículo en lugar adecuado para la carga, añadiendo el agua conveniente. (Esta obligación no afectará a cuantos conductores de camión hormigonera quedaron eximidos de ella y relacionados en la resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid número 39.786 de fecha 17 de octubre de 1979.) Accionar la hormigonera manteniendo las revoluciones precisas durante el transporte. Situar el vehículo en el lugar de descarga que le indique el encargado de obra, accionando la hormigonera en forma adecuada para la mejor descarga del producto. Es responsable de la cumplimentación de los albaranes de entrega, de la limpieza de la hormigonera y del buen estado de su vehículo debiendo dar cuenta de cualquier avería para su inmediata reparación. Debe informar al encargado de planta de cualquier anomalía en la recepción del hormigón en obra, seguir fielmente las instrucciones dadas por el laboratorio y observar un correcto comportamiento con los clientes de la Compañía y con el personal de obras.

En los casos de indisponibilidad del camión hormigonera que habitualmente conduzca y si la empresa no le asigna otro provisionalmente, el conductor deberá realizar, durante el tiempo que tal circunstancia perdure, las labores que la empresa le encomiende, tales como conducir vehículos distintos y, en general, llevar a cabo aquellas tareas para las que esté personalmente capacitado. Ostentará la categoría de oficial de 1.º.

Art. 6.º Jornada y horario.—La jornada durante el año 1982 será de 1.880 horas efectivamente trabajadas en su puesto de trabajo.

El horario en las oficinas de Dirección se regirá por sus propias normas.

Art. 7.º Horas extraordinarias.—Debido a las especiales características de esta industria, en especial a las necesidades de servir su producto, hormigón fresco ajustándose íntegramente en forma y plazo de entrega a la demanda de sus clientes por ser ésta su finalidad y teniendo en cuenta que se trata de un producto que ha de ser utilizado en un plazo perentorio, debido a su rápido fraguado, cuando se produzcan circunstancias que, bien por motivos técnicos o de seguridad, puede provocar grandes daños la interrupción de hormigonado, es imprescindible la ampliación del horario de trabajo en el tiempo necesario para satisfacer estas necesidades, sin perjuicio de la posibilidad de acomodar horarios.

Por esta coyuntura, que por su eventualidad no puede ser paliada con medidas de carácter permanente, el personal se obliga a prestar su colaboración realizando el número de horas preciso para dar satisfacción a aquellas necesidades, sin que tal exigencia pueda rebasar el límite de dos horas diarias y siempre sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Nacional de Empleo y en el Real Decreto 1.858/81 de 20 de agosto y a fin de clarificar el concepto de hora extraordinaria estructural ambas partes acuerdan que se entenderán por tales:

a) Las realizadas por los conductores de camión hormigonera cuando hayan continuado prestando servicio una vez concluida la jornada laboral.

b) Las realizadas por el personal de planta que haya de suministrar hormigón una vez concluida la jornada laboral.

c) Las de mantenimiento, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación, temporal o parcial, prevista por la Ley.

d) Las ocasionadas por ausencia imprevista, derivada de incapacidad laboral transitoria o accidente y hasta un tiempo máximo de 7 días.

e) Y, en general, todas aquellas que vengán exigidas por períodos punta de producción, pedidos extraordinarios, ausencias imprevistas no especificadas en el apartado anterior y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas.

El valor de las horas extraordinarias es el que figura en el anexo 1 a este convenio para el año 1982.

Art. 8.º Vacaciones.—Tendrán la duración de treinta días, y la retribución que establezca la legislación aplicable.

Dada la especial característica del servicio que presta «HYMPSA» al sector de la construcción y no pudiendo el hormigón fresco ser almacenado para su posterior distribución, se hace imprescindible acomodar en un amplio período las vacaciones del personal, especialmente las de los sectores de producción y entrega.

Para la determinación de las fechas de disfrute de las vacaciones se deberán seguir las siguientes condiciones:

1.º Se fijarán seis turnos de 30 días cada uno, comprendidos entre los meses de mayo y octubre, ambos incluidos.

2.º El número máximo de plazas por turno de vacaciones serán para cada categoría los siguientes:

- Jefes de Planta, 1 ó 2.
- Dosificadores, 1 ó 2.
- Palistas o maquinistas, 1 ó 2.
- Peones, 1 ó 2.
- Guardas, 1.
- Conductores, 14.

Estos últimos repartidos proporcionalmente a la plantilla de cada central.

Las personas que disfruten sus vacaciones en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de junio siguiente, gozarán de un incremento en la retribución de las mismas de un 25 por 100; las personas que las disfruten en enero y febrero, gozarán además de un

incremento en la retribución de las vacaciones de otro 25 por 100.

Se seguirá el sistema de rotación siguiente.

Art. 9.º Dietas, traslados y desplazamientos.—Los traslados, desplazamientos y dietas que por tales conceptos se generen, se atenderán, en todo, a lo establecido por el capítulo XIV de la Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica de 28 de agosto de 1970 y demás legislación aplicable.

Art. 10. Retribuciones.—La retribución establecida en el presente convenio forma un todo unitario, y en su cómputo o estimación anual absorberá y compensará cualquier aumento o retribución dispuesto legal o reglamentariamente, sin excepción alguna.

Quedará integrada por los siguientes conceptos:

- Sueldo base convenio.
- Premio de antigüedad.
- Gratificaciones extraordinarias.
- Participación en beneficios.
- Gratificación variable.
- Plus convenio.

Art. 11. Sueldo base convenio.—Tendrán esta consideración las cantidades que se establecen en el anexo de retribuciones para cada categoría profesional.

Art. 12. Aumento por antigüedad.—El premio de antigüedad se devengará de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Laboral sobre salario mínimo interprofesional.

Art. 13. Plus transporte y distancia.—Cada día de asistencia al trabajo, el personal devengará la cantidad de 211 pesetas. Lógicamente, esta cifra no se percibirá en sábados, domingos, festivos o vacaciones, ni en caso de ausencia justificada o injustificada. El plus transporte y distancia, por su propia na-

$$\text{Camiones/día} = \frac{12 \times 189 + 8 \times 190}{20} = \frac{3.788}{20} = 189,4$$

$$\text{Coeficiente} = \frac{78.838 \times 1,365}{189,4 \times 20} = 28,41 \%$$

Se garantiza una gratificación variable mínima del 16 por 100.

B) Conductor de camiones hormigoneros.—La gratificación estará formada por dos sumandos. El primero se refiere a los viajes realizados y el segundo a los kilómetros recorridos, por el camión.

1.º Se fija la cantidad de 60,64 pesetas/viaje para los tres primeros viajes diarios. Para los siguientes, la cantidad por viaje será doble.

2.º Se fija la cantidad de 1,20 pesetas/kilómetro para los primeros 1.400 kilómetros que el conductor haga en el mes y el doble para el resto de los kilómetros.

A efectos del cómputo necesario para la aplicación del párrafo 1.º, los viajes que transporten hormigón para pilares y forjadas —excepto cuando en estos casos intervenga el bombeo— se considerarán como 1,3 viajes.

Se garantiza una gratificación variable mínima de 375 pesetas por día trabajado.

La gratificación variable, no se incluirá en la participación en beneficios.

Art. 16. Anticipo quincenal.—Al personal correspondiente a los niveles VII a XII, se le anticipará el día 15, 16 ó 17 (según festivos), de cada mes la cifra que se fija en el anexo correspondiente, en proporción a los días de asistencia al trabajo durante la primera quincena, deduciéndola del importe total de su liquidación mensual, incluidos toda clase de devengos incluso incentivos.

Art. 17. Revisión salarial.—En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el ANE, registrase el 30 de junio de 1982, un incremento respecto al 31 de diciembre de 1981 superior al 6,09 por 100, se

turalza queda excluido del cómputo de horas, pagas extraordinarias o en cualquier otro concepto retributivo.

Art. 14. Gratificaciones extraordinarias, participación en beneficios.—Uno y otro concepto se atenderán a lo dispuesto legalmente. La participación en beneficios se aplicará a los conceptos de sueldo base convenio, plus convenio y antigüedad. Las gratificaciones extraordinarias se abonará una en torno al 10 de julio y otra en torno al 10 de diciembre. La paga de beneficios se abonará aproximadamente el 10 de febrero.

Art. 15. Gratificación variable.—Tendrán esta consideración las cantidades que con tal carácter se establecen a continuación:

A) Sobre rendimiento.—Se crea una gratificación variable de general aplicación al personal de la empresa, excepto a los conductores de camión hormigonera, consistente en la aplicación de un porcentaje sobre el concepto de sueldo base convenio. Este porcentaje será exactamente la cifra que en m³/camión día se obtengan como media mensual incrementada en un 36,5 por 100.

La base para el cálculo de este porcentaje será el número total de m³ de hormigón entregados por la compañía y fabricados en plantas propias, transportados tanto en vehículos propios como por vehículos contratados, dividido por el número medio mensual de camiones por día. El número de camiones es la totalidad de los camiones incorporados a «HYMPSA» ya sean propios o ajenos, incluidos los que se encuentran en reparación y a disposición.

Ejemplo: m³ entregados en el mes = 78.838 m³.

Camiones:
12 días: 189 camiones.
8 días: 190 camiones.

efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computándose el doble de tal exceso a fin de prevenir el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre de 1982); teniendo como tope el mismo IPC menos dos puntos. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1982 y para llevarlo a cabo, se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1982.

Art. 18. Condiciones más beneficiosas.—Las situaciones más beneficiosas vigentes a la entrada del presente convenio se mantendrán íntegramente a título personal.

Art. 19. Vigilancia e interpretación del convenio.—Se crea una Comisión Paritaria para las cuestiones que se deriven de la aplicación del presente convenio, pudiendo resolver la misma cuantas dudas y divergencias se susciten en la interpretación de su articulado.

Art. 20. Denuncia.—La denuncia proponiendo la revisión del convenio deberá efectuarse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su terminación. En otro supuesto se considerará prorrogado el convenio por período de un año.

Art. 21. Fiestas.—Será fiesta a todos los efectos legales el día anterior o posterior al de la fiesta local de la localidad donde se ubique cada planta de hormigón de «HYMPSA», a elección y determinación de la empresa; pero, en todo caso, cualquiera que sea esta elección, cada trabajador disfrutará al año de un día de fiesta adicional, por el carácter aquí establecido y sólo un día en el año, aunque por traslados y otras

TABLA SALARIAL APLICABLE EN EL PERIODO I-I-1982 AL 31-XII-1982

CATEGORIA	SUELDO BASE CONVENIO	PLUS CONVENIO
Jefe de Taller.....	40.411	7.550
Encargado de Planta.....	40.411	7.550
Encargado de Sección.....	37.392	7.550
Of. 1.º Administrativo.....	38.270	7.550
Jefe de Equipo.....	35.278	7.550
Especialista de Oficio.....	34.398	7.550
Of. 2.º Administrativo.....	33.394	7.550
Of. 1.º conductor camión H.....	36.072	7.550
Oficial 1.º dosificador.....	31.712	7.550
Oficial 1.º maquinista.....	31.712	7.550
Oficial 1.º oficio.....	33.253	7.550
Auxiliar Administrativo.....	29.647	7.550
Oficial 2.º palista.....	29.070	7.550
Oficial 2.º oficio.....	30.214	7.550
Cobrador.....	28.004	7.550
Vigilante.....	27.463	7.550
Oficial 3.º.....	28.004	7.550
Peón especializado.....	27.463	7.550
Ordenanza.....	27.463	7.550
Peón.....	26.155	7.550
Mujeres de limpieza (*).....	26.155	7.550

(*) Este sueldo se entiende para jornada completa y, por tanto, para jornadas inferiores se abonará la cuantía que proporcionalmente corresponda.

ANTICIPO QUINCENAL

CATEGORIA	PTAS.
Jefe de Equipo.....	24.000
Espec. de Oficio.....	24.000
Of. 1.º conductor CH.....	23.000
Of. 1.º dosificador.....	23.000
Of. 1.º maquinista.....	23.000
Of. 1.º de oficio.....	23.000
Oficial 2.º palista.....	20.000
Of. 2.º de oficio.....	20.000
Vigilante.....	19.000
Oficial 3.º.....	19.000
Peón especializado.....	18.000
Peón.....	18.000

eventualidades le correspondiera formalmente más de un día.

Art. 22. Actividad sindical.—En cuanto a la actividad sindical dentro de

la empresa, las partes se remiten en general, a lo pactado sobre la materia en el Acuerdo Marco Interconfederal suscrito el 5 de enero de 1980 por entidades patronales y sindicales, con las lógicas atemperaciones que la realidad concreta de la empresa vaya aconsejando y estableciéndose la cuota de créditos de horas personales en 20 horas mensuales.

Art. 23. La interpretación, en casos de controversia o cualesquiera otros, de este convenio, que se ha negociado y firmado en buena fe y lealtad recíproca, se atenderá a las normas generales hermenéuticas del derecho español.

Art. 24. Todo productor al jubilarse entre los 60 y 65 años, percibirá una gratificación de 6.000 pesetas por año de servicio.

CLAUSULAS ADICIONALES

1.º Plus ayuda comida.—Por este concepto y sustituyendo el hasta ahora denominado «Compensación acuerdo

TABLA DE RETRIBUCION POR HORAS EXTRAORDINARIAS 1982

CATEGORIA	HORAS		
	1.º	2.º	3.º
Oficial 1.º Administrativo.....	436,12	465,19	553,61
Jefe de equipo.....	402,04	428,83	513,84
Especialista de oficio.....	391,99	418,12	502,12
Oficial 2.º Administrativo.....	380,56	405,93	488,78
Oficial 1.º conductor CH.....	411,06	438,48	524,37
Oficial 1.º dosificador.....	361,38	385,48	466,40
Oficial 1.º maquinista.....	361,38	385,48	466,40
Oficial 1.º de oficio.....	378,95	404,22	486,91
Auxiliar Administrativo.....	337,75	360,37	438,96
Oficial 2.º palista.....	331,28	353,37	431,29
Oficial 2.º de oficio.....	344,32	367,26	446,51
Vigilante.....	312,96	333,82	409,92
Peón especializado.....	312,96	333,82	409,92
Ordenanza.....	312,96	333,82	409,92
Peón.....	298,04	317,92	392,51

Estos valores se incrementarán en la cuantía que resulte de la aplicación de la antigüedad de acuerdo con la siguiente norma, en base al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

$$(S.M.I.) \times 14,72 \text{ pagas} \times A \%$$

$$1.880 \text{ horas}$$

$$\text{Ptas./h} \times \begin{cases} 1,5 \text{ horas primeras} \\ 1,6 \text{ horas segundas} \\ 1,75 \text{ horas terceras} \end{cases}$$

comité 22-XI-79» todo trabajador percibirá por cada día de asistencia al trabajo la cantidad de 130 pesetas, con respecto de las condiciones más beneficiosas que en este preciso carácter vienes disfrutando algunos hasta ahora.

2.º El denominado «plus convenio» que se recoge en la segunda columna retributiva de la tabla salarial no se tendrá en cuenta ni se computará para el cálculo y abono de las gratificaciones variables previstas en el artículo 15 ni obviamente en las horas extraordinarias, puesto que éstas se rigen exclusivamente por su tabla de retribución correspondiente.

3.º Fuera de los supuestos previstos en los apartados 1.º y 2.º del artículo 7.º y de los demás de emergencia o fuerza mayor contemplados por la ley la realización de las horas extraordinarias será de libre aceptación del trabajador.

ACTA COMPLEMENTARIA

Asistentes.—Presidente: Don Javier Herrera.

Por la empresa: Don Angel Luis Heras, don Miguel G. Esteban, don José M. Moreno, don Gregorio Cerezo y don José L. Gómez Cruz.

Por los trabajadores: Don Jorge Alvarez, don José A. Pascual, don Narciso Salido, don Antonio G. Lomo, don Antonino Villanueva, don Gregorio Mayor, don Miguel R. Abril, don José Galindo y don Pedro R. Arévalo.

En Madrid, a 22 de marzo de 1982 reunidos el Comité de trabajadores junto con la representación de la empresa, acuerdan:

1.º Que la jornada semanal será de 42 horas y media.

2.º Que la empresa comunicará a los trabajadores con la necesaria antelación, qué turnos de puentes y de periodos extras de descanso son los necesarios para ajustar la dicha jornada semanal a la anual de 1.880 horas previstas en el artículo 6 del presente convenio y qué trabajadores concretos disfrutará de dichos turnos.

Aquellos trabajadores que deseen renunciar a la totalidad de algunos de dichos turnos, habrán de comunicarlo por escrito a la empresa con la antelación mínima de 10 días y, en tal caso, trabajarán durante tales periodos con la retribución obviamente normal y ordinaria. Esta posibilidad no cabrá naturalmente dentro de las vacaciones anuales ordinarias que se seguirán rigiendo por sus normativas generales y lo que establece el artículo 8 del vigente convenio.

Las ausencias, por necesidad previamente acreditada ante la empresa y autorizadas por ésta, podrán, a petición de los trabajadores, ser compensadas dentro de los turnos de puentes y de periodos extras de descanso siempre que no excedan de la duración de estos periodos y en todo caso por la prestación de trabajo en la jornada completa.

3.º La empresa entregará mensualmente al Comité de trabajadores, los datos necesarios para el cálculo de la prima establecida en el apartado A) del artículo 15.

(G. C.—4.406)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «TALLERES DURAN, S. A.»

Examinado el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Talleres Durán, S. A.», suscrito por la Comisión Deliberadora el día 16 de febrero de 1982 y de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 90 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2.º Remitir un ejemplar del convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

Reunidos de una parte los delegados de los trabajadores de la empresa «Talleres Durán, S. A.» miembros del Comité e integrantes de la comisión negociadora.

Vicente Parrila Gordo, D. N. I. 51.594.828.

Ramiro Ramos Zamora, D. N. I. 51.615.437.

Adelino García Sánchez, D. N. I. 1.396.135.

Angel López Fernández, D. N. I. 3.770.032.

Acisclo Gómez Mahedero, D. N. I. 2.064.638.

Que atribuyen la plena vinculante representación de la totalidad de la plantilla de «Talleres Durán, S. A.»

Y de otra parte don Juan Antonio Medina González con D.N.I. 475.806 como director de la empresa «Talleres Durán, S. A.» con la finalidad de actualizar las percepciones económicas para el presente año pactan y convienen.

Ambito y aplicación.—El presente convenio afectará a la totalidad de la plantilla de «Talleres Durán, S. A.» del centro de trabajo de Madrid y su provincia independientemente de la forma en que presten sus servicios y la provincia en que estén situados.

No afectará al personal que se pueda contratar temporalmente en lo sucesivo, al cual se le informará previamente a su contratación, en presencia de los delegados de la empresa de que no queda afectado por este convenio.

Vigencia y duración.—El presente convenio entrará en vigor el día 7 de enero de 1982 hasta el 31 de diciembre de 1982, siendo prorrogable tácitamente de año en año al final del periodo de vigencia pactado, siempre que no se denuncie por una de las partes contratantes, mediante escrito dirigido a la otra parte en el mes inmediatamente anterior a la fecha de terminación de su vigencia.

Vinculación a lo pactado.—Las condiciones pactadas en el presente convenio se verán revisadas si cualquiera de sus puntos es superado por un convenio provincial del ramo, o por cualquier otra disposición de rango superior.

Jornada.—La jornada laboral para el presente año será de 1.880 horas, respetando los tiempos de descanso y bocadillo.

Horario de trabajo.—Personal de taller: De lunes a viernes de 7.30 h. a 16 h. con un descanso para el bocadillo de 20 minutos.

Personal de montaje: De lunes a viernes de 8 h. a 13 h. y de 14 h. a 17.30 h. con un descanso para el bocadillo de 20 minutos.

Oficinas: De lunes a viernes de 7.20 h. a 15.40 h. con un descanso para el bocadillo de 20 minutos y un margen en el horario de entrada de 5 minutos para taller y montaje y de 10 minutos para oficinas.

Días efectivos de trabajo para taller y montaje: 222.

Considerando todos los puentes del año, 28 días de vacaciones en verano dejando dos días para el 27 y 28 de diciembre y recuperando los días 24, 29, 30 y 31 de diciembre.

NOMBRE	HABER MENSUAL	HABER ANUAL
Rosa Maestro López	64.977	909.678
M.ª Carmen Caballero Palacios	64.977	909.678
M.ª Teresa Díez Miguel	62.557	875.798
Encarnación Fernández Ovejo	64.977	909.678
Francisca Haro Gómez	62.557	875.798
Julio Marcos Moya	82.219	1.151.066
Manuel Higuera González	82.219	1.151.066
Ramón Alcaraz Prieto	88.000	1.232.000
Laureano Turienzo Alonso	82.500	1.155.000
Gonzalo López Tejero	74.959	1.049.426
Antonio Sánchez Molina	74.959	1.049.466
Carlos López Fernández	74.959	1.049.426
Arcadio Carlavilla Gallegos	79.497	1.112.958
Ramiro Ramos Poveda	67.699	947.786
Daniel Gutiérrez Caballero	63.767	892.738
Tomás Martín Barroso	66.792	935.088
Eugenio Criado Camarero	67.699	947.786
Tomás Altares González	60.742	850.388
Jesús Arriola López	67.699	947.786
Félix Rodríguez Alameda	67.699	947.786
Juan J. Torres Villar	64.069	896.966
Juan J. Muñoz González	64.069	896.966
Gregorio Pereo Bouzas	55.599	778.386
Ciriaco Muela Pérez	60.439	846.146
Luciano Molina Sepúlveda	60.439	846.146
M.ª Cristina de Miguel Llorente	63.767	892.738
Bernardino San Félix Arroyo	34.151	477.834
Aquilino Rodríguez Nogueira	31.066	434.924
Ricardo Marcilla Piqueras	18.186	254.604
Francisco Moreno López	58.019	812.266
Sebastián Juidias Palacios	58.019	812.266
Manuel Cortés Rubio	58.019	812.266
Antonio Gallego Martínez	58.019	812.266
Lorenzo Matas Pérez	58.019	812.266
Contrato Limpieza	73.447	1.028.258
Antonio Durán Bailly-Baillier	170.500	2.387.000
J. Antonio Medina González	181.500	2.541.000
Concepción García Serrano	65.045	910.630
Isidoro Cuevas Fernández	111.441	1.560.174
José Benítez Pulido	111.441	1.560.174
Manuel Feijoo Suárez	99.000	1.386.000
Ricardo Tobalina San Juan	111.441	1.560.174
Enrique Laguna Serna	111.441	1.560.174
Gabriel Sánchez Quesada	72.237	1.011.318
Francisco Gálvez Millán	68.909	964.726
Luciano Minaya Mateo	88.000	1.232.000
Julián García Esteban	70.724	990.126
José Chumillas Rodríguez	88.000	1.232.000
Jesús Carnero Casero	111.441	1.560.174
Jesús Jordán Morajudo	111.441	1.560.174
Mariano Pajares Zamora	88.000	1.232.000
Antonio Gómez Nieto	72.273	1.011.318
Santiago Salgado González	67.094	939.326
Fernando Jadraque Martín	82.500	1.155.000
Prudencio Zamora Garancho	58.624	820.736
Mariano González Hernáiz	66.187	926.618
Ramiro Ramos Zamora	66.187	926.618
Santiago Carlavilla Álvarez	66.187	926.618
José L. Espinosa Cabrero	—	—
Manuel Ybarra Saso	—	—
Matilde Ariza Santos	62.557	875.798
Rafael de la Torre Antonini	106.782	1.494.948
Julio Villar Villar	88.000	1.232.000
Luis Corbalán López	111.441	1.560.174
Alfonso Castro Cobo	111.441	1.560.174
Gregorio Fernández Fernández	67.699	947.786
Francisco Rodríguez Fernández	67.699	947.786
Pedro Calvo Montes	77.000	1.078.000
Encargado Montaje	76.800	1.075.200
Encargado Taller	74.701	1.045.814

NOMBRE	HABER MENSUAL	HABER ANUAL
Jefe Equipo Montaje	74.701	1.045.814
Jefe Equipo Taller	73.020	1.022.280
Oficial 1.ª	72.701	1.017.814
Oficial 2.ª	71.549	1.001.686
Oficial 3.ª	70.796	991.144
Peón especialista	70.057	980.798

Nota.—No está incluido en estas tablas ni la antigüedad, ni el plus de altura para el personal de montaje.

Días efectivos de trabajo para oficinas: 224.

28 días de vacaciones en verano, dejando dos días para los puentes 12 de octubre y 9 de noviembre y recuperando los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre, también se considera como puente el día 11 de junio.

Vacaciones.—Serán de 30 días naturales. Estas se iniciarán en lunes o día posterior a una festividad teniendo que ser publicadas en el tablón de anuncios su disfrute con dos meses de antelación.

Pluses:

a) La antigüedad se abonará según la Ley Laboral vigente del convenio provincial.

b) Para el personal de montaje siempre que se encuentre fuera del recinto del taller, es decir, en obra percibirá en concepto de plus de altura el 14 por 100 del salario pactado en este convenio.

c) La locomoción se percibirá por el mismo concepto que lo establecido el año anterior.

d) Por toxicidad se estará a lo pactado en el convenio provincial.

e) Por nocturnidad se estará a lo pactado en el convenio provincial.

Dietas:

a) El importe de la dieta entera para el presente convenio será de 1.700 pesetas día. Se considerará dieta entera para todo el personal cuando preste sus servicios fuera de los límites de la provincia de Madrid.

b) El importe de la media dieta para el presente convenio será de 550 pesetas/día. Se considerará media dieta para todo el personal cuando preste sus servicios dentro de la provincia de Madrid y a partir de los límites de tarifa de taxi de Madrid capital.

c) A todo el personal que le afecte la media dieta además se le abonará en concepto de desplazamiento dos horas de viaje cuando la obra esté a partir de 13 km. contando desde el centro de la capital.

Garantías personales:

a) Se respetarán todas aquellas situaciones personales que superen el presente convenio en cualquiera de sus puntos.

b) Se garantizará que no exista discriminación de ningún tipo entre trabajadores de la misma categoría que realicen el mismo trabajo.

Horas extraordinarias.—Las horas extraordinarias se calcularán de acuerdo con la legislación vigente.

Seguridad e higiene.—En materia de seguridad e higiene se estará a lo establecidos en la actual Ordenanza Laboral.

Mejoras sociales:

a) Se acuerda en dejar un 1 por 100 de la masa salarial controlado por el Comité de empresa para cuestiones sociales.

b) El horario flexible para todo el personal de oficinas se establece en lo siguiente: Se podrá entrar al trabajo entre las 7,20 h. y las 8,30 h. no considerándose retraso dentro de dichos límites de tiempo siempre que dentro del mismo mes sean recuperadas las horas pendientes de dicha flexibilidad, no pudiéndose dejar de un mes para otro más de 5 horas a excepción del mes de diciembre que no quedará ninguna hora pendiente para el mes de enero.

A partir de las 8,30 h. se considerará retraso sancionándose de acuerdo con las Leyes vigentes. Los retrasos correspondientes a cada mes no recuperados salvo las 5 horas mencionadas, serán causa de sanción independientemente de su descuento.

c) Todo el personal de la empresa tiene derecho a un reconocimiento médico anual.

d) Permisos no retribuidos. La empresa no tomará represalias ni sancionará a aquel trabajador que por causas justificadas no pueda acudir a su puesto de trabajo.

Aumento salarial:

a) El aumento salarial para el presente año queda establecido en un 10 por 100 porcentual para todas las categorías.

b) Para el personal de taller y montaje se revertirá el 7 por 100 al salario fijo que es la diferencia de la prima de trabajo pactada a la realmente conseguida en el año anterior.

c) Se revisará semestralmente la media general de prima de trabajo y en caso de haber un aumento sobre la pactada en este convenio dicha diferencia se incrementará en el sueldo fijo al personal de oficinas.

d) La prima media mínima para el presente año se establece en un 10,47 por 100.

e) Las pagas extraordinarias y vacaciones se abonarán con la media que se haya obtenido en los tres últimos meses de los resultados de los trabajos.

Comisión paritaria.—Se forma la comisión paritaria para el seguimiento del convenio de empresa, quedando integrada por la comisión negociadora y los representantes de la empresa.

(G. C.—4.477)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «SACCONE & SPEED (IBERIA), S. A.»

Examinado el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Saccone & Speed (Iberia), S. A.», suscrito por la Comisión Deliberadora el día 30 de noviembre de 1981 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2.º Remitir un ejemplar del convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de marzo de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Segu-

ridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «SACCONE & SPEED (IBERIA), S. A.» PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN MADRID

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º Ambito territorial.

1. Las normas contenidas en el presente convenio, serán de aplicación a los siguientes centros de trabajo:

- Oficinas en Madrid sitas en el Paseo de la Castellana, 174.
- Almacén de existencias sito en Torrejón de Ardoz, c/ Grafito s/n.

2. También serán de aplicación las presentes normas a cualesquiera otros centros de trabajo que puedan constituirse en el futuro durante el tiempo de su vigencia y radiquen en cualesquiera de las poblaciones citadas en el número anterior.

Art. 2.º Ambito personal.—El presente convenio afectará a todo el personal que presta sus servicios en la empresa mediante contrato laboral, cualesquiera que fuesen sus cometidos, dentro del ámbito territorial definido en el artículo anterior.

Art. 3.º Ambito temporal.

1. El presente convenio entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid surtiendo efectos desde el 1 de enero de 1981.

2. Su duración se fija hasta el 31 de diciembre de 1982 y se entenderá prorrogado, tácitamente, por períodos anuales en tanto no se solicite su revisión por cualquiera de las partes, con un mes de antelación al término de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

3.º La solicitud de revisión a que alude el número anterior se efectuará mediante notificación fehaciente a la otra parte. De dicha solicitud deberá darse noticia a la Delegación Provincial de Trabajo.

Art. 4.º Vinculación a la totalidad.—Las representaciones convienen, siendo lo pactado un todo orgánico indivisible, considerarán el convenio nulo y sin efecto alguno en el supuesto de que la autoridad laboral competente no aprobara alguno de los apartados del mismo que pueda desvirtuar su contenido.

Art. 5.º Normas supletorias.—En lo no previsto por este convenio regirá, con carácter supletorio, el Acuerdo Marco Interconfederal, aprobado por Resolución del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de 11 de enero de 1980, y el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8/80 de 10 de marzo; ambas con las modificaciones que, en cada momento, se introduzcan en sus respectivos textos.

CAPITULO II

Organización del Trabajo

Sección 1.º Condiciones generales

Art. 6.º Principio general.—La organización práctica del trabajo y la asignación de funciones es facultad exclusiva de la Dirección de la empresa quien oír a los representantes del personal

en materia de implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo.

Art. 7.º Condiciones de trabajo.—Las especificaciones, normas de procedimiento y hojas de control, en las tareas que las tengan asignadas, se ajustarán a unas condiciones habituales de trabajo, sin que supongan perjuicios al trabajador y empleándose siempre con el fin de lograr una óptima distribución de las cargas de trabajo y la plena ocupación de todos los trabajadores, de forma que se consigan los mejores índices de productividad y calidad.

En todos los supuestos habrán de respetarse las normas e instrucciones sobre seguridad e higiene en el trabajo.

Sección 2.º Régimen de personal

Art. 8.º Ascensos y asimilaciones.

1. Se concede la preferencia al personal subalterno, para que puedan ocupar plaza de categoría administrativa, siempre que tengan igual puntuación a la de los aspirantes a ingreso en el examen que se convoque a tal fin.

2. Los productores con categoría de auxiliares administrativos y más de tres años de servicios ininterrumpidos en la categoría pasarán automáticamente a la categoría de oficiales de 3.º.

Los oficiales de 3.º con dos años en la categoría o cinco en la de auxiliares administrativos ascenderán automáticamente a oficiales de 2.º, sin que en ningún caso puedan transcurrir más de cinco años desde el ingreso como auxiliar a su ascenso a la categoría de oficial de 2.º.

3. Para los oficiales de 2.º y los oficiales de 1.º que tengan al servicio de la empresa cuatro años de forma ininterrumpida, sin haber variado la categoría, percibirán automáticamente el sueldo de la categoría superior, pero sin variar aquélla.

4. Los taquígrafos en idioma extranjero y los taquígrafos que tomen y traduzcan más de 100 palabras por minuto serán asimilados a oficiales de 1.º. Los taquígrafos que tomen y traduzcan hasta 100 palabras por minuto será asimilados a oficiales de 2.º.

Esta clasificación de los taquígrafos solamente será aplicable al personal cuyo ingreso en dicha categoría sea posterior a agosto de 1973.

5. Los mecanógrafos serán asimilados a auxiliares administrativos y los practicantes (A.T.S.) a peritos y ayudantes técnicos de ingenieros.

Art. 9.º Jornada y vacaciones.

1. La jornada semanal para todos los trabajadores afectados por el presente convenio será de 40 horas, distribuidas de lunes a sábados.

En el período 1 de junio a 30 de septiembre se establece con carácter obligatorio la jornada intensiva de 35 horas semanales o aquélla más beneficiosa que los trabajadores vinieran realizando. Esta jornada se realizará también entre el 20 de diciembre y el 8 de enero y durante una semana con motivo de las fiestas patronales.

2. Corresponderán al personal los siguientes períodos de vacaciones anuales retribuidas:

- Hasta cinco años de servicio, 25 días naturales.
- Más de cinco años de servicios, 30 días naturales.

c) Para el personal que las disfrute fuera del período junio-septiembre cual-

quiera que sea la antigüedad, 30 días naturales.

3. El tiempo de vacaciones se determinará en función del tiempo trabajado y que se vaya a trabajar durante el año natural que se considere.

Si el trabajador causara baja antes del 31 de diciembre del año en que ya hubiera disfrutado de las vacaciones se le descontará de la liquidación el importe de los días disfrutados de más.

Art. 10. Proceso de selección.—De acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, es facultad exclusiva de la empresa todo lo concerniente a la fijación de condiciones y pruebas que hayan de exigirse al personal de nuevo ingreso.

Art. 11. Retribución.

1. Ambas partes se comprometen a negociar durante el período de vigencia del convenio o en los supuestos de prórroga del mismo, el nivel retributivo de los trabajadores a los que el convenio es de aplicación.

En todo caso, conscientes del carácter prioritario que debe tener la seguridad en el empleo, ambas partes se comprometen a considerar especialmente la situación económica por la que atraviesa la empresa.

2. En relación con los dos primeros años de vigencia de este convenio se aplicarán los siguientes criterios:

a) Para 1981 se reconoce, con carácter general, a todos los trabajadores comprendidos en el ámbito territorial de este convenio una retribución equivalente a la que vinieran percibiendo al 31 de diciembre de 1980 incrementada en un 12 por 100.

b) La retribución correspondiente a 1982 deberá ser recogida y acordada entre ambas partes con anterioridad al 30 de junio de 1982.

3. El incremento señalado en el apartado anterior no será de aplicación a los importes percibidos en concepto de ayuda de estudios.

Art. 12. Antigüedad.—Los trabajadores percibirán, en concepto de premio de antigüedad, un 7 por 100 de su salario por cada trienio.

Dicho porcentaje se calculará sobre el salario que perciban en ese momento con deducción de los importes percibidos en concepto de premio de antigüedad y ayuda de estudios.

Art. 13. Gratificaciones extraordinarias.

1. Tanto en el mes de julio como en diciembre, la empresa abonará, en cada uno de ellos, el importe de una mensualidad incrementada con la antigüedad.

2. Los trabajadores que contraigan matrimonio con tres años cumplidos de antigüedad en la empresa percibirán una gratificación de una mensualidad, incrementada con la antigüedad. Esta gratificación no procederá cuando se trate de personal femenino que perciba la dote por matrimonio.

3. El personal femenino que por contraer matrimonio cese voluntariamente percibirá una dote equivalente a una mensualidad de salario de convenio más antigüedad por cada año de servicio prestado, con un límite de seis mensualidades. Las fracciones de año se considerarán por semestres equivalentes a media paga.

4. La empresa abonará al personal que se jubile por edad reglamentaria el importe de tres mensualidades del salario vigente en el momento de la jubilación, que deberán hacerse efectivas en

un plazo no superior a un mes de producirse ésta.

5. En caso de fallecimiento de un productor casado o viudo que estuviese en activo en la empresa, ésta satisfará a su cónyuge viuda, o en su defecto a los hijos menores o incapacitados que dependan económicamente del trabajador, el importe de dos mensualidades, que deberán hacerse efectivas en un plazo no superior a un mes del fallecimiento.

En caso de fallecimiento de un productor soltero, percibirá el subsidio los descendientes o ascendientes que estuviesen a su cargo.

Art. 14. Ayuda de estudios.

1. Para todos los productores afectados por este convenio con una antigüedad mínima en la empresa de un año se establece unas ayudas de estudios para sus hijos de acuerdo con la siguiente escala:

- 1.º a 4.º curso de EGB, 2.500 pesetas.
- 5.º a 8.º curso de EGB, 3.500 pesetas.

c) Bachiller Superior, Oficialía y Maestría Industrial, 4.500 pesetas.

2. Estas cantidades se entenderán por cursos e hijos previa la oportuna acreditación de que los estudios se cursan efectivamente.

3. No se abonará dos veces la ayuda por un mismo curso.

CAPITULO III

Representantes sindicales

Art. 15. Representantes del personal.

1. Anualmente, los trabajadores afectados por este convenio elegirán sus representantes para negociar con la empresa la revisión del mismo.

2. En tanto que el número de trabajadores afectados no sea superior a treinta, se elegirá un delegado de personal de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y que se considerará interlocutor válido del personal frente a la empresa a todos los efectos.

CAPITULO IV

1. Ambas partes se someten, para cualquier conflicto derivado de la interpretación y aplicación del convenio a las resoluciones de la Comisión Paritaria regulada en el artículo siguiente.

2. En el supuesto de que las resoluciones de la Comisión Paritaria no fueran aceptadas por ambas partes, el conflicto podrá plantearse ante la jurisdicción competente para su resolución.

Art. 17. Comisión Paritaria.

1. Se designa una Comisión Paritaria para entender, necesariamente con carácter previo a cualquier acción en vía jurisdiccional, de cualquier conflicto de interpretación y aplicación que pueda surgir entre las partes.

2. La Comisión Paritaria regulada en este artículo estaría formada por los representantes del personal afectado por el convenio y dos representantes designados por la empresa.

3. Podrían formar parte de la Comisión Paritaria cualquier otra persona o entidad a la que ambas partes reconocan como interlocutor.

4. De las reuniones de la Comisión se levantará acta que deberá ser firmada por todos los presentes.

(G. C.—3.848)